



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 1 de 91	

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA _____ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA _____,
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA X CONCURSO DE
MÉRITOS _____.

ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Responsable: ING. LUIS ELADIO CUELLAR JIMENEZ
Objeto: “FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ”.
Constancia que se encuentra en el PAA: Incluido en el PAA.
Alineación con el Plan de Desarrollo: PROGRAMA NÚMERO 08: PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE ES EL MOMENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Alineación con el Plan de Desarrollo: PROGRAMA NÚMERO 08: PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE ES EL MOMENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. LÍNEA ESTRATÉGICA: ES EL MOMENTO DEL AGUA, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROGRAMA PRESUPUESTAL: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico PRODUCTO: Acueductos optimizados.
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000232
Código BPIN: 2024155310009

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio como unidad territorial tiene a su cargo el cumplimiento de las deberes y fines asignados al Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 2 de 91	

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Además, dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio de PAUNA de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Alcaldía de PAUNA, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley". Que deber de las entidades del Estado invertir en estructuras que mejoren la calidad de vida de los habitantes, evitando el consumo de agua no apta que ocasionaría problemas de sanidad especialmente en la población infantil. De acuerdo a lo anterior, se busca abastecer a la población actual y población futura de agua, con presión y caudal suficiente a cada usuario; para esto en cuenta la disponibilidad de caudal, la normatividad, economía, aspectos técnicos y versatilidad, se definió el tipo de proyecto que puede ejecutarse para suplir la carencia del vital líquido.

Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios le corresponde Brindar apoyo técnico a las comunidades organizadas en el área rural para la operación y administración de sistemas comunitarios de acueducto y disposición final de excretas y residuos sólidos. Cuando las disponibilidades presupuestales lo permitan se buscará apoyar económicamente estas organizaciones bajo los parámetros de equidad y solidaridad con los más pobres.

DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA A RESOLVER

Durante la vigencia 2025, el Municipio de Pauna (Boyacá) adelantó la ejecución del Contrato de Consultoría No. 008 de 2025, cuyo objeto consistió en el "DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LOS



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 3 de 91	

SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA DE LAS VEREDAS BOQUIPÍ, CARARE, PISTORAQUE, MINIPÍ, TOPO GRANDE, PÁRAMO, FURATENA-SANTA ROSA, AGUA FRÍA, FURATENA BAJO, PUEBLO VIEJO, MANOTE BAJO, LLANO GRANDE, AGUA SAL Y MONTE Y PINAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ".

Los resultados entregados por dicha consultoría arrojaron una evaluación detallada sobre el estado físico, operativo, hidráulico y sanitario de los esquemas comunitarios de abastecimiento de agua en las catorce (14) veredas objeto de estudio. El diagnóstico evidenció un deterioro estructural generalizado, obsolescencia en redes de transporte y limitaciones operativas en la infraestructura existente, lo que genera intermitencia en la prestación del servicio y riesgo en la calidad del agua entregada a la población rural.

De acuerdo con el diagnóstico situacional consolidado en la Consultoría 008 de 2025, resulta indispensable realizar la intervención física y la optimización de los acueductos rurales mediante la ejecución de obras de infraestructura, priorizando los siguientes componentes técnicos:

- **Optimización de Estructuras de Captación, Desarenación y Almacenamiento:** Es imperativo rehabilitar, adecuar y construir estructuras hidráulicas que garanticen la estabilidad física de los puntos de toma, la remoción eficiente de sedimentos en la etapa de desarenación y la capacidad volumétrica adecuada de almacenamiento para regular la oferta hídrica.
- **Rehabilitación y Reposición de Líneas de Aducción y Conducción:** Se requiere la intervención directa sobre los tramos de tubería que presentan pérdida de capacidad hidráulica, fugas reiteradas, corrosión o presiones inadecuadas. La optimización de estos componentes garantizará la continuidad del caudal de diseño desde las fuentes abastecedoras hasta los puntos de tratamiento y distribución.

Con base en los insumos técnicos derivados del **Contrato de Consultoría 008 de 2025**, la ejecución de este proyecto permitirá transformar el diagnóstico en soluciones de infraestructura concretas, garantizando el derecho fundamental al agua, previniendo riesgos en la salud pública de las comunidades de las veredas e incrementando la resiliencia hídrica del Municipio de Pauna.

ANTECEDENTES:

Los sistemas de acueducto que abastecen a las veredas de Furatena, Carare, Pistoraque y Páramo presentan una elevada vulnerabilidad operativa e hidráulica, motivada principalmente por la obsolescencia técnica de las líneas de aducción y conducción. La red existente, cuya tubería de material polimérico fue instalada hace aproximadamente 15 años, sobrepasó su vida útil de diseño y registra procesos severos de cristalización, rigidez, deterioro estructural y colmatación interna por sedimentos, lo que deriva en elevados índices de Pérdidas por Unidad de Longitud, fugas no visibles y una pérdida sistemática de presión en la red de distribución. Ante este panorama, y en estricto cumplimiento de los criterios del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS - Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0799 de 2021), resulta imperativo ejecutar la optimización integral de los tramos afectados mediante el reemplazo de las redes de transporte, la construcción de pasos elevados e infraestructura de soporte para superar las complejidades topográficas del terreno, y la delimitación con cercado perimetral de las zonas de captación con el fin de mitigar los impactos de la actividad antrópica y la escorrentía sobre la fuente hídrica. Adicionalmente, se requiere la construcción e instalación de tanques de almacenamiento estratégicos de capacidad volumétrica adecuada, complementada con la entrega de unidades de reserva domiciliaria o comunitaria; acciones orientadas a fortalecer la capacidad de regulación hidrodinámica del sistema, garantizar la continuidad del servicio bajo presiones dinámicas idóneas y



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 4 de 91	

estructurar un plan de respuesta y contingencia efectivo frente a los periodos de variabilidad climática y los efectos del Fenómeno de El Niño en el Municipio de Pauna.

Este requerimiento de insumos y materiales surge directamente de las evaluaciones técnicas integrales formuladas en el marco del Contrato de Consultoría de diagnóstico de acueductos rurales ejecutado durante la vigencia 2025. Como complemento, actualización y validación en terreno de dicha caracterización, durante la vigencia 2026 el equipo técnico de la Unidad de Servicios Públicos adelantó visitas de inspección física y levantamientos topográfico-sanitarios en la zona de estudio, verificando de manera directa la degradación crítica de la infraestructura existente y consolidando el inventario detallado de materiales, tuberías, accesorios e insumos de ferretería requeridos para la ejecución efectiva de las obras de optimización técnica y puesta en funcionamiento del sistema.

IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 DE 1474 DE 2011)

SOCIAL

Toda administración municipal orientada al desarrollo integral y sostenible debe fortalecer su estructura funcional mediante la consolidación de infraestructura pública moderna, con altos estándares de calidad y esquemas de mantenimiento técnico continuo, asegurando así la generación de beneficios sociales de alto impacto para la población.

En este marco, la ejecución del proyecto generará un impacto social significativo en las veredas beneficiadas, al mitigar la problemática histórica de desabastecimiento hídrico que ha afectado a la comunidad. La intervención sobre la infraestructura garantizará un suministro eficiente y continuo del recurso, impulsando la mejora en la calidad de vida de los habitantes y promoviendo el avance y desarrollo socioeconómico de la región.

AMBIENTAL

La ejecución del presente proyecto no generará impactos ambientales negativos, en tanto no se emplearán materiales, herramientas ni equipos que originen procesos de contaminación o degradación en el entorno natural. Por el contrario, la intervención se alinea estrictamente con la normativa ambiental vigente y contribuye al cumplimiento de los planes de gestión y ordenamiento ambiental del territorio.

Asimismo, la optimización del sistema incentivará la sostenibilidad del recurso hídrico, impulsando a la comunidad beneficiaria a iniciar las gestiones para la formalización y obtención de la correspondiente concesión de aguas ante la autoridad ambiental competente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la función administrativa, está claro que esta debe buscar los medios para poder brindar a la comunidad soluciones ante las diferentes necesidades por ellas manifestadas, pero sobre todo velar por la protección de su interés.

La presente contratación se encuentra plenamente articulada con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: "Pauna Puerta Verde. Es el Momento de la Gente, es el Momento de los Servicios Públicos", específicamente en su eje de fortalecimiento de la infraestructura y optimización de los servicios básicos para el bienestar de la ciudadanía. En virtud de los anteriores mandatos constitucionales y legales, el municipio de Pauna requiere contratar **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.** Con el



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 5 de 91	

fin de contar con materiales para fortalecimiento, optimización y ampliación en el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto y la potabilización del agua.

La presente contratación se financiará con recursos del proyecto de inversión de Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El proyecto es coherente y se encuentra inmerso dentro del plan de desarrollo PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE ES EL MOMENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS dentro de los siguientes ítems:

PROGRAMA NÚMERO 08: PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE ES EL MOMENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

LÍNEA ESTRATÉGICA: ES EL MOMENTO DEL AGUA, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

PROGRAMA PRESUPUESTAL: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

PRODUCTO: Acueductos optimizados.

CODIGO BPIM: 2024155310009.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO

FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.

2.1.1 Alcance del Objeto

El alcance principal llevar a cabo el diagnóstico técnico integral, la optimización, y la ampliación de la infraestructura hídrica de los acueductos rurales en los sectores de Furatena, Carare, Pistoraque y demás veredas beneficiarias del municipio de Pauna, Boyacá; comprendiendo la adecuación de las estructuras de captación, desarenadores y líneas de aducción para asegurar el aprovechamiento eficiente de las fuentes abastecedoras, y sistemas de almacenamiento mediante reparaciones, y optimización de los procesos conforme a la normativa sanitaria vigente; asimismo, contempla la extensión de las redes de distribución con la proyección de nuevas tuberías, en sectores no abastecidos para incrementar la cobertura del servicio, complementándose de manera integral con componentes de gestión social, formación técnica y capacitación en operación y mantenimiento preventivo dirigidos a las juntas administradoras y fontaneros locales para asegurar la sostenibilidad operativa y garantizar un suministro de agua potable continuo, seguro y de excelente calidad para las comunidades rurales de la región.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien(es) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Nº	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
----	---------------------	-------------



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 6 de 91	

1	111116	Piedra
2	111117	Arena
3	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	301116	Cemento y cal
5	301118	Agregados
6	311520	Cable de seguridad
7	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero
8	311628	Ferretería en general
9	312016	Otros adhesivos y selladores
10	401416	Válvulas
11	401417	Material de ferretería y accesorios
12	401420	Mangueras
13	401715	Tubos y tuberías comerciales
14	401717	Adaptadores de tubos
15	401726	Acoples de tubos
16	401728	Codos de tubos
17	401736	Acoplamientos reductores para tubos
18	401746	T para tubos
19	401749	Uniones para tubos
20	401830	Tuberías de caucho y plástico
21	401831	Accesorios de tubos
22	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de los bienes a adquirir: El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con el suministro de materiales de ferretería y construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 7 de 91	

20	GUAYA DE 1/2"	ML	1
21	LADRILLO COMUN	UND	1
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UND	1
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1
39	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE	UND	1

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 8 de 91	

AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA		
---	--	--

Los bienes ofrecidos deben:

- Ser nuevos y de primera calidad
- Estar bien presentados
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en el tiempo que la Administración Municipal determine.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 4: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 5: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 9 de 91	

NOTA 6: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

NOTA: en el evento en que el plazo de ejecución supere el 31 de diciembre del año vigente deberá solicitarse el trámite de la respectiva Vigencia Futura.

2.6.1. LIQUIDACION

El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, el municipio podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección se establece de la siguiente manera:

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00) M/CTE.**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026090047 del 02 de septiembre de 2026.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2026090047 del 02 de septiembre de 2026
Valor:	TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00) M/CTE.
Rubro:	2.3.2.02.02.005.04 Acueductos optimizados / SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 10 de 91	

	Fuente	Sector	Programa	elemento	Cod. producto	unidad
	1.2.4.6.00	40	4003	1400	4003017	16
Código CPC:	62460 Otro comercio al por menor de materiales de construcción y ferretería no realizados en establecimientos					
Dependencia:	Secretaria de Hacienda					

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Reteica 7*1000	0,007 %
Tasa Prodeporte	2%
Estampilla de Justicia	2%
Retención en la fuente por compra No Declarantes	3.5%
Retención en la fuente Declarantes por compras	2.5%

2.7.1 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El valor estimado del presente contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial, es decir la suma de **TRECENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

2.8 FORMA DE PAGO.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Mediante actas parciales, de acuerdo con los valores unitarios de acuerdo a los materiales entregados a entera satisfacción, de conformidad a los valores obtenidos de la subasta, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El Municipio, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 11 de 91	

contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá suministrar los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de PAUNA, y/o en el lugar que fije el Supervisor designado. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 12 de 91	

3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de PAUNA.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de PAUNA, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 13 de 91	

procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de PAUNA por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborará un cronograma de entrega.
4. Entregar los productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 14 de 91	

9. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de PAUNA, o donde lo determine el supervisor del contrato, de manera periódica, de acuerdo como la Alcaldía de Municipio lo requiera, teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no tiene bodegas para almacenar estos productos.
12. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

OTRAS OBLIGACIONES

Nota 01: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un termino no mayor a 24 horas siguientes a su devolución, cuando no este en optimas condiciones.

Nota 02: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato y sus cantidades varíen de acuerdo a las necesidades del Municipio de PAUNA, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados y en caso de surgir nuevos ítems, estos mantendrán los precios del mercado, por lo tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución del suministro de materiales no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 03: La entidad informara al contratista el lugar dentro del casco urbano o rural donde deban ser llévalos los materiales con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

Nota 04: El oferente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Alcaldía Municipal de PAUNA, de forma oportuna y efectiva los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, con el fin de atender las necesidades, en un plazo no mayor a DOS (02) horas los pedidos extraordinarios, en un plazo no mayor a CINCO (05) horas los pedidos normales y los pedidos generales deben ser atendidos y entregados en un plazo no mayor a OCHO (08) horas después de recibida la solicitud. Para la administración municipal de PAUNA resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en la presente nota, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del oferente.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 15 de 91	

NOTA 05: En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en los presentes estudios y sea necesario para cubrir la necesidad: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del elemento, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

NOTA 06: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 07: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Remanufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

NOTA 08: La entidad requiere de acuerdo con el objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

NOTA 09: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 10: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

NOTA 11: Las cantidades de los elementos dependerán de las necesidades que durante la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 16 de 91	

2.11 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Será ejercida por intermedio del jefe de la Unidad de Servicios Públicos y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El supervisor debe ejercer un control integral ó técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Pauna (Boyacá), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Pauna (Boyacá).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Pauna (Boyacá), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

2.11.2 Necesidad de contar con interventoría

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación pública, el presente contrato no contará con el juzgamiento ni el seguimiento de una interventoría externa, toda vez que la cuantía del proceso no supera el límite legal fijado para la menor cuantía del municipio, por lo que las funciones de control, vigilancia, verificación y seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de las obligaciones contractuales serán asumidas directamente por la Entidad a través de la designación de un supervisor.

2.11.3 Obligaciones Generales del Supervisor o interventor

Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio FM -116.

2.12 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

2.12.1. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS. El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

2.12.1.1. PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el Municipio previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 17 de 91	

como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el Municipio imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Municipio; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el Municipio al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al Municipio o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

2.12.1.2. MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el Municipio, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del Municipio; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el Municipio al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al Municipio o le ha producido beneficio al contratista.

2.12.2. CADUCIDAD ESPECIAL: Si algún directivo del **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93)

Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el Municipio mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

2.12.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

2.12.4. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** los Proponentes deben tener en cuenta que los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 18 de 91	

responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, de que trata la Ley 1150 de 2007, en el literal a., numeral 2 del artículo 2., reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

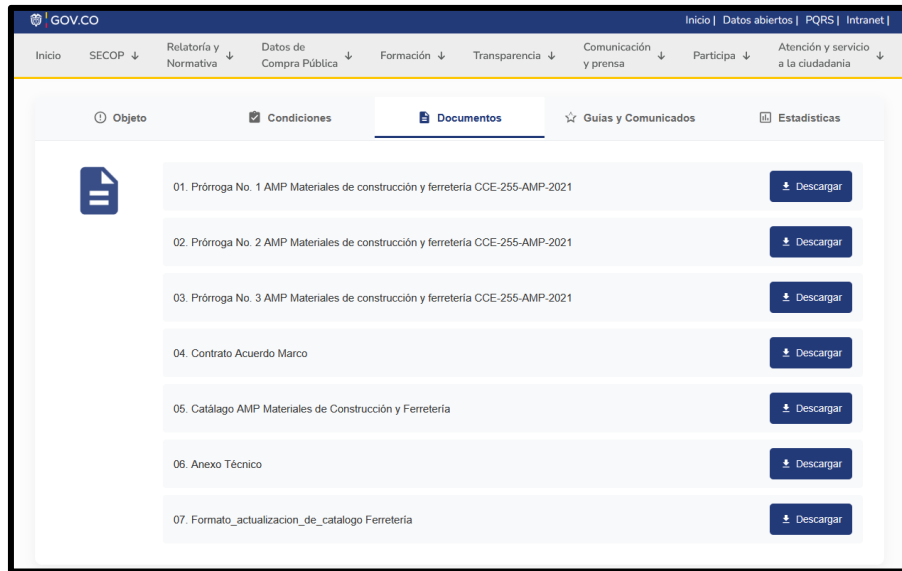
De conformidad con lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo señalado en la Circular No. 004-2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece la obligatoriedad para todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de contratar por Acuerdo Marco de Precios, la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Dando cumplimiento a lo ordenado en la normatividad previamente señalada, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes de común utilización, la entidad deja constancia que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en su módulo Acuerdos Marcos de Precios, para verificar la existencia de algún Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual y se logró evidenciar que de acuerdo a los bienes a contratar existe el Acuerdo de Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 - Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, el cual se encuentra vigente desde el 30/03/2022 hasta el 30/11/2026, tal como se evidencia a continuación:



Imagen revisión acuerdo marco ferretería

Se accedió al Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería por parte de Entidades Compradoras CCE -255- AMP - 2021 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBA COMPRA EFICIENTE (CCE), se descargó el Catálogo y el respectivo contrato del AMP y se tomó sobre la región 5 (Boyacá).



Así las cosas, ante la existencia de un AMP vigente se verificaron las condiciones técnicas, el plazo y las reglas fijadas en el mismo, logrando concluir que no resulta viable la adquisición por medio del AMP, ya que la entidad realizó la revisión integral a las Obligaciones Específicas del Proveedor del Acuerdo Marco, lo mismo, que las Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, establecidas en el respectivo contrato del AMP; en la cláusula 6, numeral 6.4., donde establece que la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de solicitud y de entrega de los materiales de construcción y ferretería con respecto a la Tabla 1 – “Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP”, en la cual el tiempo máximo de entrega para la Región 5 está determinado en máximo 20 días hábiles que se traduce a un mes calendario:

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega a saber: los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los plazos establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:

- Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.
- En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 20 de 91	

No obstante, en sus Notas de la guía del mismo acuerdo para órdenes de compra bajo la modalidad de suministro, señala:

“ii. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejara mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles.”

Concluyendo con esto que existe un término reglado para la entidad contratante, pero no para el proveedor.

Ahora bien, dentro de las condiciones técnicas en el numeral 2.2. del presente estudio previo en la Nota No 4, se han determinado los tiempos de entrega de los materiales, ya que resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los mismos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna y a la vez, con el fin de atender de manera óptima y efectiva las entregas de los materiales de ferretería y construcción, para el mantenimiento de los acueductos y alcantarillados a cargo de la administración municipal, por lo cual se delimitan de la siguiente manera:

1. Pedidos extraordinarios atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a DOS (02) horas después de recibida la solicitud.
2. Pedidos normales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a CINCO (05) horas después de recibida la solicitud.
3. Pedidos generales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a OCHO (8) horas después de recibida la solicitud.

Los tiempos anteriormente mencionados fueron determinados conforme a las necesidades de mantenimiento evaluadas e identificadas por el grupo de profesionales de la Unidad de Servicios Públicos dependencia encargada de realizar los respectivos mantenimientos en donde en casos específicos deben ser resueltos en tiempos muy cortos o de forma de extrema rapidez y oportunidad en tiempo; los tiempos de reparación dependen de la gravedad de los daños, el tipo de avería, la sensibilidad del sitio o zona afectada, el momento en día y hora que se presentará, por lo que contar con los elementos de ferretería y/o materiales de construcción necesarios es indispensable en entregas clasificadas como extraordinarios, normales y pedidos generales.

Y revisando, se identifica y precisa que en las condiciones del AMP y su clausulado no existe ninguna obligación contractual en la que la entidad compradora pueda exigir al proveedor la entrega de los materiales en menores tiempos de entrega y en horarios especiales, según la necesidad de la entidad, a los ya establecidos en el AMP.

Por lo anterior, la prestación de este tipo de suministro con la connotación de “extraordinario” o que requieren ser entregados en menos de 2 horas no cuenta con la obligación contractual de hacer la solicitud con estas condiciones al proveedor aparte de que, una vez emitida la orden de compra previo cumplimiento de todos los requisitos para ello (es decir fuera de tiempos) se debe coordinar con el proveedor para su entrega, pero como se informó anteriormente no hay obligación contractual para ello ni forma de exigir la entrega de los materiales en los tiempos requeridos.

Con todo lo expuesto, el municipio de Pauna advierte que el acogernos al acuerdo marco puede generar alteración a la satisfacción de la necesidad sobre todo en aquellos eventos en los que se requiera la provisión de bienes de manera inmediata.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 21 de 91	

De otra parte, se realizó un análisis aleatorio de algunos de los precios de los bienes ofrecidos por los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la Región 5 , frente a las cotizaciones que se analizaron dentro del estudio de mercado elaborado por la Unidad de Servicios Públicos, evidenciando que existe una diferencia porcentual de los precios promedios cotizados por proveedores locales con respecto a los precios promedios ofrecidos en el Acuerdo Marco, que bajo el principio de economía que rige la contratación pública, da como resultado que el proceso de selección por subasta inversa, sea más favorable para la Entidad.

Así las cosas, y comoquiera que al gasto público del Estado le aplican los principios constitucionales determinados en el artículo 209 superior, en específico el principio de eficiencia y economía, que ordenan la inversión de recursos públicos de manera eficiente para la materialización de los derechos y servicios de la población; es que a la contratación estatal, conforme a los postulados constitucionales y legales, le resultan también aplicables estos principios, ya que al ser el contrato estatal un instrumento para la ejecución del presupuesto público, este debe enfocarse al interés general, ya que “la Ley 80 de 1993 un instrumento de dirección o programación administrativa legal guiada hacia satisfacción de fines -eficacia , más que al cumplimiento de reglas concretas” (Corte Constitucional, Sentencia C-119 de 2020).

La jurisprudencia del Consejo de Estado, en especial en materia de contratación estatal, ha sostenido que la eficiencia y la conveniencia son principios rectores del sistema de compras públicas, y que la utilización de los acuerdos marco de precios no puede convertirse en una obligación absoluta cuando desvirtúa estos principios.

Consejo de Estado – Sección Tercera – Sentencia del 8 de noviembre de 2018 – Exp. 25000-23-41-000 2013-02788-01 (52.087):

“La utilización de un acuerdo marco de precios no puede desconocer los principios de eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, y por tanto, debe atenderse al caso concreto, a las particularidades del objeto a contratar y a las condiciones del mercado.”

Consejo de Estado – Auto del 13 de agosto de 2020 – Exp. 11001-03-26-000-2020-00004-00:

“Si bien los acuerdos marco buscan estandarizar y optimizar los procesos de compra pública, su aplicación no puede ser mecánica. La entidad debe verificar si el instrumento satisface sus necesidades reales y si no afecta la eficiencia del gasto público.”

Por lo tanto, no resulta procedente y no se da aplicabilidad al principio de economía adelantar la contratación de los elementos a través del Acuerdo Marco de Precios (AMP), razón por la cual la administración municipal de PAUNA, decide apartarse del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería por parte Entidades Compradoras CCE-255-AMP-2021 y se opta por la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, orientada a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Así las cosas y de acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional, departamental y municipal para el suministro de elementos de construcción y ferretería se ha realizado mediante la modalidad Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 22 de 91	

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...).”.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de la subasta inversa así:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4. 2. 17 del presente Decreto.”

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 23 de 91	

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 24 de 91	

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de PAUNA realizará la contratación del suministro de materiales de construcción y ferretería mediante una Selección Abreviada – Características Técnicas Uniformes – **Subasta Inversa Presencial.**

4 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

INTRODUCCION

La función de compras de la Alcaldía Municipal de Pauna debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. Por ello, en cumplimiento de la obligación legal de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se desarrolla el presente análisis del sector siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

El municipio de Pauna, en cumplimiento de sus disposiciones constitucionales y legales, y con el fin de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la ejecución de obras de infraestructura orientadas al fortalecimiento, optimización y ampliación de los acueductos de Furatena, Carare, Pistoraque y otros del municipio. Lo anterior, en el marco de la



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 25 de 91	

garantía del derecho al agua potable y al saneamiento básico, como servicio público esencial y derecho fundamental conexo.

Para el desarrollo propio de las funciones administrativas y de gestión del municipio, se requiere contar con infraestructura de acueducto en condiciones técnicas, sanitarias y de continuidad adecuadas. Sin embargo, los sistemas actuales presentan limitaciones en capacidad, cobertura, estado de redes, almacenamiento y tratamiento, lo que afecta la prestación eficiente del servicio a las comunidades rurales y urbanas beneficiarias.

El municipio de Pauna no dispone de la infraestructura suficiente y optimizada para garantizar el abastecimiento continuo y de calidad en los acueductos mencionados, lo que limita el desarrollo de las actividades propias de la administración y, principalmente, el goce efectivo del derecho al agua por parte de la población. Por ello, es deber de la administración municipal proporcionar las condiciones técnicas que permitan superar dichas limitaciones.

Con la ejecución de este proyecto se atiende de manera oportuna la necesidad de optimizar y ampliar la infraestructura de acueductos, beneficiando a los habitantes de Furatena, Carare, Pistoraque y otros sectores del municipio. Igualmente, se fortalece la capacidad institucional del municipio para prestar el servicio de agua potable, se mejora la continuidad y calidad del recurso, y se contribuye al cierre de brechas en saneamiento básico en el departamento de Boyacá.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con las necesidades reales, tanto técnicas como económicas.
- Efectuar un adecuado proceso de planificación contractual que permita minimizar los riesgos para la entidad en lo que respecta la ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 26 de 91	

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) **Comercio al por mayor y al por menor**
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **"FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ** hace parte del **sector terciario** de la economía.

Los materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en general que se requieren para suplir las necesidades de la comunidad brindándoles obras nuevas y de mantenimientos en las vías, instituciones educativas, zonas verdes, salones comunales, viviendas y edificios públicos, se



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 27 de 91	

encuentran clasificados en el sector terciario o de servicios de la economía toda vez que transforman la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector terciario.

El subsector económico al que pertenecen las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de insumos, equipos menores y materiales de construcción y de ferretería en el país corresponde al sector comercio. El subsector de comercio hace parte de sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Este subsector dirige, organiza, y facilita la actividad productiva de los otros sectores. Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra propiamente en las actividades económicas de la distribución y el consumo.

Para el tema específico que nos ocupa el macro sector del comercio tiene un subsector o nicho de mercado que comercializa estos productos y se identifica como el sector ferretero en el país, el mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la comercialización de materiales de construcción y ferretería con características técnicas iguales o similares a las solicitadas por la entidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que pueden desarrollar actividades clasificadas con la Clasificación CIIU, de las actividades económicas desarrolladas por el sector en relación con el proceso del asunto:

- Según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), la actividad **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**, se encuentra en las SECCIÓN G 4663 y 4752 tal como se indica a continuación:

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- El comercio al por menor de baldosas de cercho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o

473

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas
Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022)
DANE, información para todos

- reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.
- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
 - Las actividades de las marquerías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
 - El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 28 de 91	

Los grandes generadores de la demanda de este mercado son el mantenimiento y mejoramiento de los hogares, así como el consumo que genera la industria y las entidades del estado. Las ferreterías tradicionales representan el 75% del mercado, mientras que las grandes superficies cuentan con el restante. La participación en Colombia a nivel de distribuidores ferreteros extranjeros es baja, aunque en los últimos años han entrado algunos distribuidores venezolanos que trajeron las marcas que comercializaban en su país, al igual que algunas empresas mexicanas y asiáticas. En general la oferta a nivel nacional es amplia lo que permite a las ferreterías contar con variedad de productos y servicios a su disposición.

La construcción como sector dinamizador del comercio ferretero y de materiales de construcción, debe su crecimiento, entre otras, a las políticas implementadas por los gobiernos, como los estímulos para la construcción de vivienda de interés social y el auge en la construcción de hoteles por el lado de la oferta, y la promoción de la compra de vivienda nueva por el lado de la demanda mediante el cubrimiento de tasa. El sector ferretero que data de 1960, creado por extranjeros para cubrir sus necesidades locales de la construcción de las poblaciones colombianas; se ha ido especializando con el correr del tiempo y gracias a los crecimientos que ha presentado el sector constructor del país.

Los materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en Colombia, se destacan por su buena calidad. La necesidad de estos en el mercado se hace evidente en las cifras del comercio al por menor y al por mayor del país. La ventaja de esta actividad, es su estrecha relación con el sector de la construcción, por lo que ayuda a estabilizar su demanda en el largo plazo.

El sector ferretero cuenta con una alta rentabilidad, por eso es normal que día a día haya más competencia. Sin embargo, es ahí donde debe hacer una planeación y buscar la forma de ir un paso delante de sus competidores.

Gracias al buen comportamiento de la infraestructura y la construcción, el segmento ferretero se encuentra hoy con el viento a su favor. De hecho, a pesar de la entrada de los grandes formatos de retail al país, la ferretería de barrio sigue siendo un negocio atractivo, no solo no se acabarán, sino que además representan uno de los mercados más prometedores del comercio al detal.

El negocio ferretero en Colombia se concentra principalmente en la región andina, recientes estudios señalan que este sector del país reporta un creciente ingreso en operaciones en los últimos tres años, producto de la integración de servicios como la venta de láminas para carrocerías en un solo lugar. Según los expertos, muchos ferreteros entendieron que pueden aumentar su capacidad de negocios, ofreciendo más servicios en un solo lugar. De esa manera una buena ferretería se caracterizará por la venta de tornillos hasta la posibilidad de hacer uso de una dobladora industrial.

El mapa ferretero se caracteriza porque existen dos grandes divisiones dentro de los productos comercializados en este sector. Por un lado, esta lo que se denomina ferretería pesada que hace referencia a los productos utilizados en grandes obras de ingeniería y de la construcción. Dentro de estos productos se pueden mencionar los hierros redondos, galvanizados, corrugados, hierros fundidos para alta presión, varillas, láminas H.R. y C.R. y perfiles de formatos grandes. La mayor parte de este mercado, aproximadamente el 60%, es distribuido por ferreterías grandes y por otras diferentes, las ferreterías dedicadas a la importación y comercialización de estos productos. Sin embargo, también utilizan los productos Importados como insumos para desarrollar productos terminados.

Por otro lado, existen ferreterías que comercializan la línea liviana, ésta hace referencia a las herramientas de mano y sus accesorios, tornillería, tubería, válvulas y accesorios, y otros productos de ferretería como abrasivos, asbestos. • candados, mallas, niples, punzadoras y cizallas entre otros. Este sector está compuesto por empresas comerciales dedicadas a la compra y venta de productos. Dentro de éstos también se pueden mencionar las varillas, laminas, tubos, codos, manguitos,



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 29 de 91	

empalmes, bridas, herramientas de mano, hojas de sierra y en general, los demás accesorios utilizados en obras de construcción, industrias metalmecánicas, entre otros.

El tamaño de los negocios de este sector, varía desde grandes empresas hasta pequeños negocios familiares de subsistencia. Sin embargo, estos negocios se pueden clasificar no solo por su tamaño, sino también por el sector a los cuales van dirigidos sus productos.

Siguiendo esta clasificación se puede decir que existen dos grandes divisiones:

Ferreterías especializadas en construcción: allí se ofrecen productos como hierros redondos, chipas, alambre dulce, puntillas, tubería sanitaria, tubería de presión, duetos eléctricos, tubería galvanizada, etc. Ferreterías especializadas en la industria: se ofrecen desde herramientas especializadas para la industria automotriz, hierro para la ornamentación y fabricación de chasis para automotores, hasta insumos que se agregan a un producto terminado como es la industria del mueble. Además, se ofrece al sector industrial maquinaria especializada como calderas, aparatos de medición, etc. También se ofrecen productos para sistemas de nudos, como son tubos, válvulas, bridas etc.

Sin embargo, existen ferreterías que no son tan especializadas y hacen una mezcla de los dos sectores e incluyen suministros y herramientas para el sector agrícola como guadañadoras, alambres de púas, mallas, etc. Las empresas que conforman este sector, a lo largo del tiempo, se han venido especializando en los productos que comercializan debido a los cambios surgidos en las necesidades de sus consumidores. Muchas de las ferreterías están dedicadas a la comercialización de productos dirigidos a grandes obras en los sectores petroleros y de la construcción, así como también a empresas de diferentes sectores que requieren suministros para montajes Industriales. Por consiguiente, y debido a los cambios continuos en tecnologías, este tipo de productos seguirá teniendo gran acogida y demanda en el mercado. También existe la comercialización de productos de ferretería liviana, la cual ha venido creciendo en los últimos años, debido principalmente a que estos productos están dirigidos a pequeñas empresas que se han especializado en un oficio determinado y por consiguiente necesitan de ciertas herramientas o sus partes, para poder desarrollar su labor.

El sector de materiales de construcción abarca los subsectores de cemento, ladrillo, tejas, enchapes, pisos, revestimientos, grifería e incluso material sanitario, los materiales en tierra cocida ó ladrillos, mármol y los productos prefabricados a base de cemento, y hormigón hasta la fabricación de cal y yeso. Adicionalmente, cubre los establecimientos con venta de madera para la construcción, carpintería metálica, fabricación de tuberías, revestimientos y baldosas. (Fuente: Fenalco, ICEX, Instituto Español de Comercio Exterior. Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bogotá).

Por otro lado, la otra parte del sector primario está clasificado en tres categorías o niveles de pequeña, mediana y gran minería en la producción minera, los cuales presentan además del volumen o áreas de producción, otras diferencias que contribuyen a su tipificación, entre las cuales es muy importante el factor social ya que en cada uno de estas categorías se perfilan claramente las problemáticas de los grupos sociales que las integran.

La inversión extranjera es crucial en el desarrollo del sector minero colombiano y, desde un punto de vista macroeconómico, su relevancia como fuente de financiación del déficit externo del país no puede desconocerse. La inversión extranjera que ha llegado al sector minero supera los USD 2.000 millones anuales, monto que ha permitido financiar el 28% del déficit en la cuenta corriente colombiana.

La demanda de agregados pétreos es un indicador muy preciso de la actividad económica, en cuanto constituye un parámetro representativo de la pujanza, ralentización o retroceso del sector de la construcción. Es importante disponer de un adecuado suministro de agregados como base para determinar cuál material es adecuado para su uso como agregados. La ausencia o escasez de fuentes de agregados en cantidades y calidades apropiadas para satisfacer la demanda genera un



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 30 de 91	

notable problema a la hora de llevar a cabo el desarrollo de infraestructuras de moderada o gran envergadura e incide de forma relevante en la planificación a escala regional.

Hoy este sector presenta un valor agregado, en donde lo importante es diferenciarse de las demás cadenas, la imagen de la ferretería, sus productos, el buen servicio al cliente y el desarrollo de una buena logística hacen que este tipo de negocio siga siendo el escogido por los ciudadanos.

De esta manera como se expuso este es un negocio donde participan industrias grandes donde se suministra cemento, acero, hierro, tornillos, accesorios sanitarios y elementos como arena y piedra, encontrándose también pequeñas ferreterías.

GENERALIDADES DEL SECTOR

En Colombia, la producción en este sector se concentra en productos químicos industriales como:

- Naftas
- Bencinas
- Ácidos
- Cetonas
- Sales, entre otros

Los cuales, pasan a ser parte de otros sectores como productos intermediarios, de manera especial en la industria del plástico, en la cual se elaboran una cantidad considerable de productos utilizados a diario: artículos de aseo, empaques, sillas, partes de computadoras, partes de automóviles, de celulares, envases para la industria alimenticia, entre otros usos.

CONSUMO DE AGUA

Según artículo publicado por el periódico Infobae, Colombia, cuenta con 2.132 Km³ de agua y se encuentra en el puesto número cinco de los países con más recursos hídricos, gracias a sus ríos, lagos, humedales, ríos subterráneos entre otros.

Pero no todos los países cuentan con la misma ventaja. No sobra recordar el año 2018, cuando a Ciudad del Cabo (Sudáfrica) le llegó lo que muchos consideraron 'la hora cero'.

La sequía que entonces atravesaban llevó a las autoridades a racionar este recurso. Los más de cuatro millones de habitantes solo podían acceder al agua en puntos determinados de la ciudad y tenían derecho a recolectar hasta 25 litros por persona.

Cuatro meses después, volvieron las lluvias y entonces los embalses aumentaron sus reservas de agua. Sin embargo, el recuerdo de aquella sequía aún persiste en los ciudadanos y en las autoridades, que no solo redujeron su consumo habitual, sino que a la vez establecieron estrategias para lograr fortalecer el suministro mediante la recolección de las aguas lluvias y las aguas residuales que son tratadas.

Este tipo de escenarios que también se han repetido en países como Australia y Alemania con sequías históricas que han dejado ver hasta las 'piedras del hambre', hoy por hoy se suman a los desafíos ambientales que se avizoran este año pues dado que las sequías son una de las consecuencias del cambio climático, urge plantear políticas para proteger este frágil recurso que además de quitar la sed, garantiza la salud de las personas y la calidad de vida.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio del sector se consultaron las siguientes fuentes en internet:

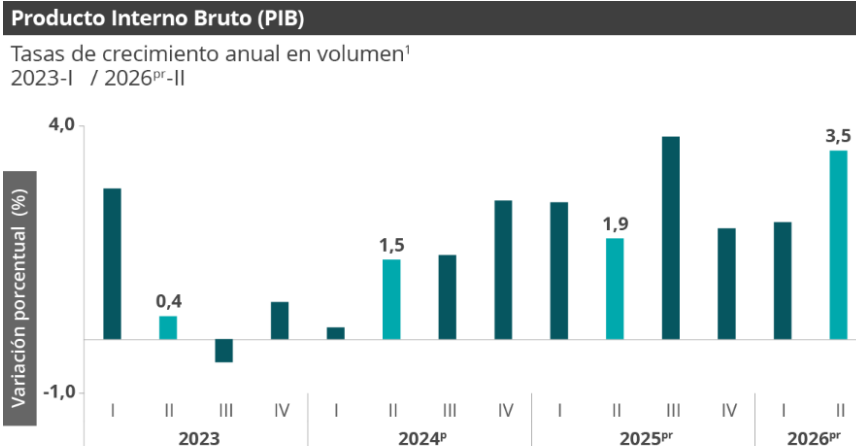


Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 31 de 91	

- Colombia Compra Eficiente SECOPII (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Sistema Integrado de Información Societaria (www.siiis.ia.supersociedades.gov.co)

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 33 de 91	

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

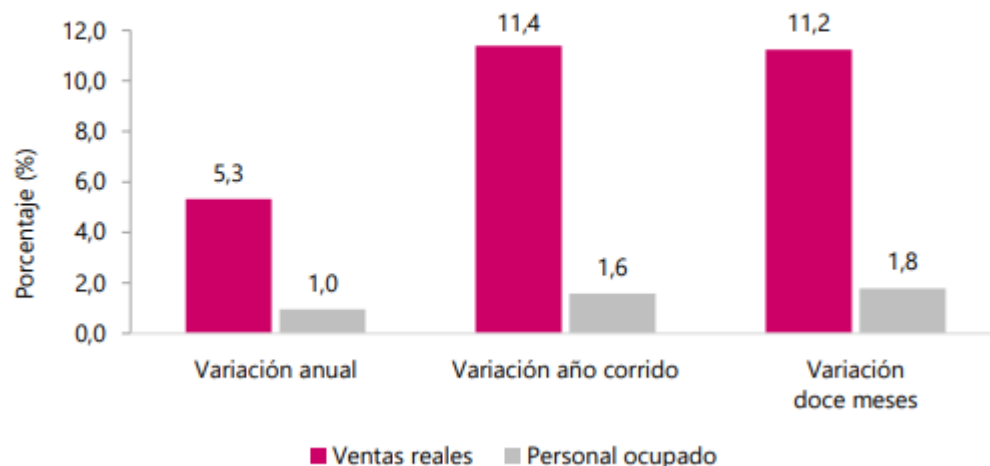
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

Total nacional

Julio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 34 de 91	

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Julio 2026^P

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Julio 2026 / julio 2025	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales

Variación anual

Julio (2026/2025)

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 35 de 91	

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

		Julio 2026 / julio 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3	
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2	
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2	
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1	
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0	
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0	
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1	
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6	

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

(Enero - julio 2026 / enero – julio 2025) p

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales. (Tabla 3)



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 36 de 91	

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)^P

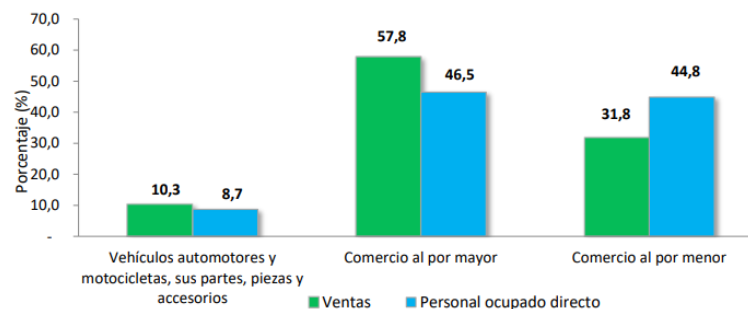
Lineas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,4	11,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Encuesta Anual de Comercio (EAC) 2024

Gráfico 1. Participación en las ventas y el personal ocupado directo por divisiones CIIU Rev. 4. A.C. del sector comercio

**Total nacional
2024^P**



^P: cifras preliminares
Fuente: DANE, EAC.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



**modelo integrado
de planeación
y gestión**



ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR COMERCIO – 2024

Estructura general

Variables e indicadores principales

Del monto total de 569,9 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2024, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas (\$329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% (\$181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% (\$59,0 billones).

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	División CIIU Rev.4 A.C.	Número de empresas	Ventas	Costo de la Mercancía ^a	Costo de insumos ^b	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total No. personas ^c	Personal directo No. personas ^d	Relación costo/ventas ^e (%)	Coefficiente Técnico ^f (%)
Billones de pesos													
Total		10.231	569,9	446,4	2,1	121,4	44,3	77,1	34,7	747.367	685.979	78,7	36,5
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	894	59,0	47,4	0,7	10,9	3,2	7,7	3,3	61.986	59.713	81,5	29,4
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	5.951	329,6	256,1	1,3	72,2	24,2	48,1	19,5	344.690	318.735	78,1	33,5
Div. 47	Comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles)	3.386	181,3	143,0	0,1	38,2	16,9	21,3	11,9	340.691	307.531	78,9	44,3

Fuente: DANE, EAC.

En 2024, del total de la producción bruta (\$121,4 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,5%, correspondientes a \$72,2 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,5% y un monto de \$38,2 billones, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 9,0% de la producción bruta y un valor de \$10,9 billones.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (54,6%), seguido por el comercio al por menor (38,2%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,2%).

El comercio al por mayor generó el 62,4% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,0%.

El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (44,3%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (29,4%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,5%.

Personal ocupado directo y remuneraciones

El personal ocupado en forma directa por las empresas estudiadas en el sector comercial, con o sin remuneración, fue de 685.979 en promedio en el año 2024. De este total, 318.735 fueron ocupados por el comercio mayorista con una participación de 46,5%, 307.531 por el minorista con una participación de 44,8% y 59.713 por las comercializadoras de vehículos, motocicletas, partes y piezas con una participación de 8,7%. Cabe señalar que el sector comercial ocupó en forma indirecta 61.388 personas a través de empresas especializadas en suministro de personal.

El monto total de sueldos, salarios y prestaciones sociales, devengados por el personal remunerado de las empresas objeto de estudio del sector ascendió a \$34,7 billones.

Tabla 2. Distribución del personal ocupado y remuneración, según división CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total ^a	Hombres	Mujeres	Directo ^b	Remunerado ^c	
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	8,3	9,9	6,4	8,7	8,7	9,5
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	46,1	47,6	44,4	46,5	46,5	56,3
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	45,6	42,5	49,1	44,8	44,8	34,2

Fuente: DANE – EAC.

Comercio al por mayor

En 2024, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a \$329,6 billones, lo que representó 57,8% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (29,6%) correspondió a las empresas dedicadas a la comercialización especializada de otros productos con \$97,7 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (15,7%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con \$51,8 billones.

Tabla 3. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía ^a	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta ^b	Coefficiente técnico ^c
		Participación (%)								
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	27,0	28,0	23,7	27,8	21,6	17,5	23,7	80,7	39,2
464 - 4690	Artículos y enseres domésticos	27,7	25,5	35,8	35,7	35,9	35,1	33,8	71,7	33,3
465	Maquinaria y equipo	15,7	14,4	19,0	14,7	21,2	24,7	17,6	73,4	25,9
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	29,6	32,1	21,4	21,8	21,3	22,7	24,9	84,1	34,0

Fuente: DANE – EAC

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por mayor

En 2024, el comercio al por mayor ocupó en forma directa un promedio de 318.735 personas, siendo las empresas que comercializan artículos y enseres de uso doméstico las que tuvieron la mayor participación en la contratación directa dentro de este subsector (33,7%), al ocupar 107.411 personas. Las dedicadas al comercio de maquinaria y equipo son las que menos participan en la contratación de personal directo con 56.956 personas y una participación de 17,9% dentro del subsector (ver Tabla 4).

La remuneración causada por el personal contratado directamente por las empresas dedicadas al comercio al por mayor en 2024, ascendió a \$19,5 billones; de los cuales la mayor participación (35,1%) la registraron las empresas que comercializan principalmente artículos y enseres de uso doméstico, mientras que la menor participación (17,5%) fue registrada por las empresas que comercializan materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco.

Los sueldos y salarios causados en el comercio al por mayor fueron de \$13,8 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de \$5,7 billones.

Tabla 4. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector comercio al por mayor, en CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

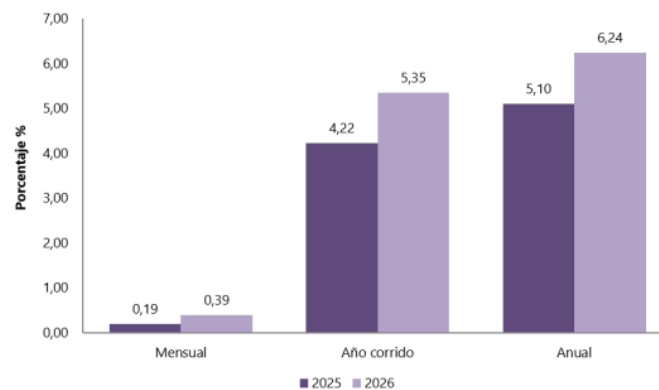
2024^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total ^a	Hombres	Mujeres	Directo ^b	Remunerado ^c	
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	23,7	24,9	22,1	23,2	23,1	17,5
464 - 4690	Artículos y enseres domésticos	33,8	27,6	41,5	33,7	33,7	35,1
465	Maquinaria y equipo	17,6	19,0	16,0	17,9	17,9	24,7
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	24,9	28,5	20,5	25,3	25,3	22,7

Fuente: DANE – EAC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Comercio al por mayor nacional Variación anual margen comercial Marzo 2026/ marzo 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,2% para el mes de marzo de 2026 en relación con marzo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 8,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,6 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025 ^p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	17,2	17,2	-0,2	-0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	28,6	8,5	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,7	4,1	-1,0	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,4	4,6	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC

p: provisional

Variación año corrido margen comercial Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

Con respecto a la variación del primer trimestre de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 ^p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,5	11,5	-0,4	-0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,2	7,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,5	2,0	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,1	2,4	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

p: provisional

Grupos de mercancías

Ventas Reales

Variación anual

Marzo 2026 / marzo 2025

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 41 de 91	

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 42 de 91	

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer materiales de construcción para el mejoramiento de las vías terciarias del municipio de Pauna.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) y las herramientas de visualización para análisis de la demanda y de la oferta, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

Nº	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	111116	Piedra
2	111117	Arena
3	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	301116	Cemento y cal
5	301118	Agregados
6	311520	Cable de seguridad
7	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero
8	311628	Ferretería en general
9	312016	Otros adhesivos y selladores
10	401416	Válvulas
11	401417	Material de ferretería y accesorios
12	401420	Mangueras
13	401715	Tubos y tuberías comerciales
14	401717	Adaptadores de tubos
15	401726	Acoples de tubos
16	401728	Codos de tubos
17	401736	Acoplamiento reductores para tubos



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

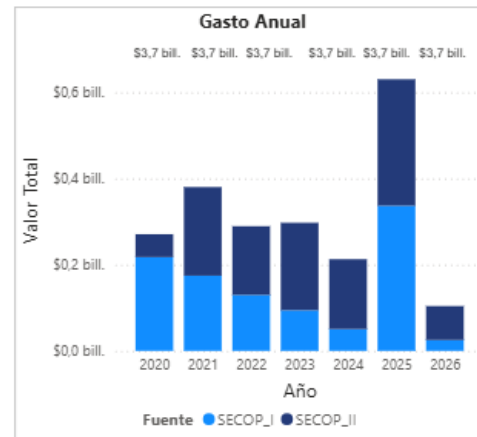
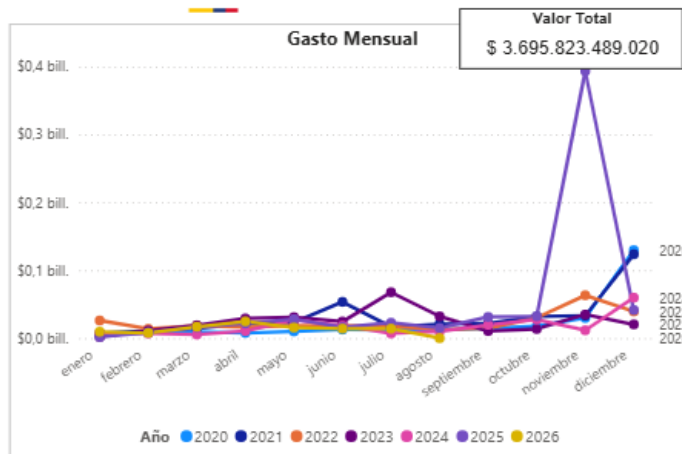
NIT:891801368-5

FM-067

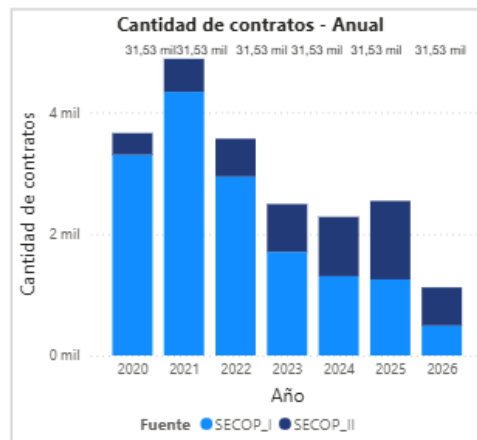
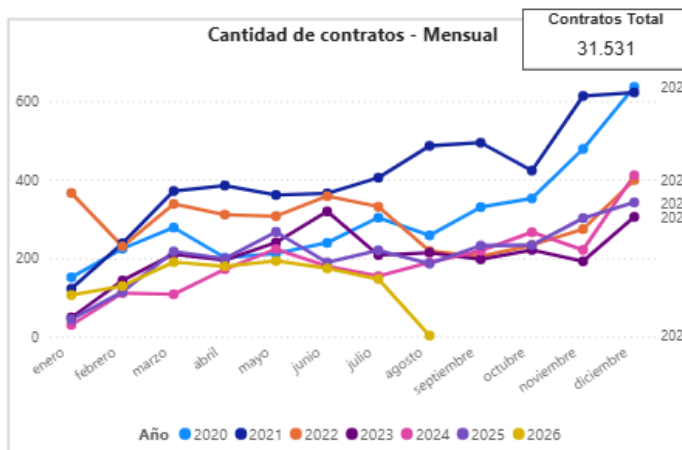
Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 43 de 91	

18	401746	T para tubos
19	401749	Uniones para tubos
20	401830	Tuberías de caucho y plástico
21	401831	Accesorios de tubos
22	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

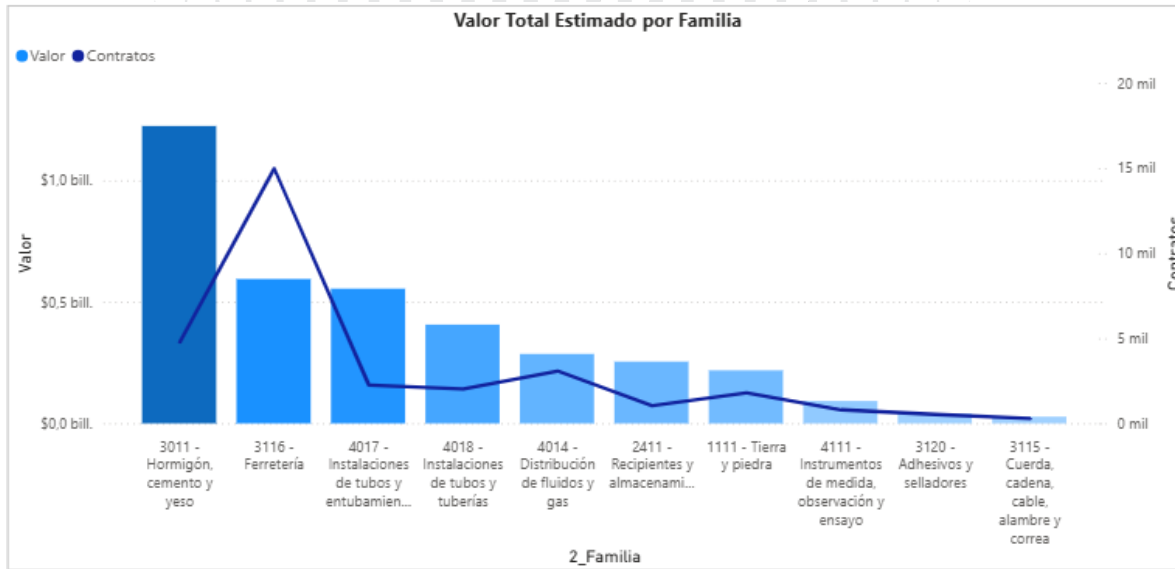
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



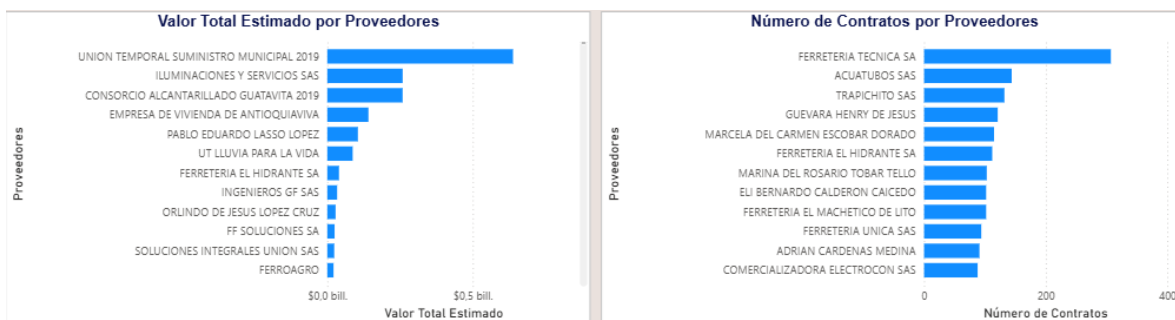
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



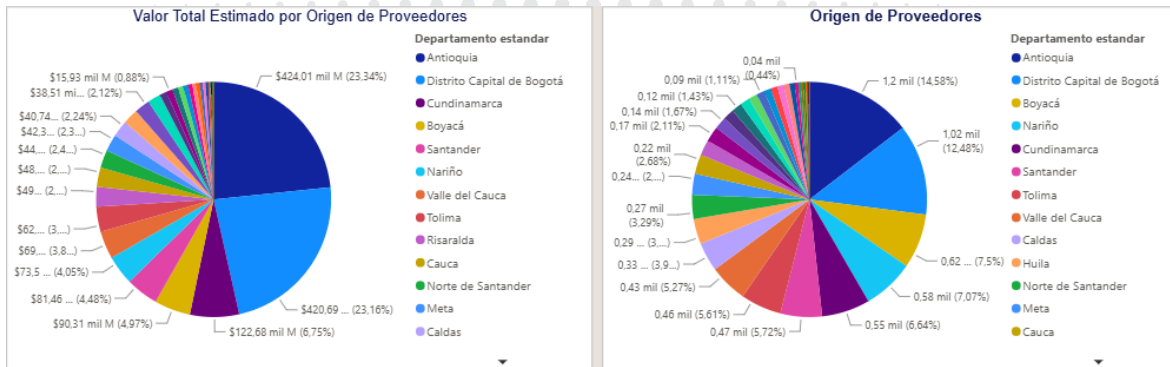
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR FAMILIA DURANTE LA VIGENCIA 2025 Y 2026

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3011 - Hormigón, cemento y yeso	502	\$136.343.188.198	6,24%	252	\$22.437.874.220	1,03%	3256	\$488.471.692.106	22,37%
3116 - Ferretería	1055	\$78.157.496.283	3,58%	446	\$36.185.865.322	1,66%	9393	\$421.108.011.828	19,28%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	116	\$275.535.103.344	12,62%	40	\$2.988.833.180	0,14%	1227	\$341.188.543.805	15,62%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	187	\$29.591.716.265	1,35%	96	\$10.217.434.886	0,47%	1551	\$248.534.630.978	11,38%
2411 - Recipientes y almacenamiento	120	\$29.762.533.262	1,36%	36	\$2.776.730.784	0,13%	767	\$231.717.331.176	10,61%
4014 - Distribución de fluidos y gas	215	\$41.541.417.207	1,90%	98	\$12.500.178.875	0,57%	1998	\$180.387.610.311	8,26%
1111 - Tierra y piedra	201	\$24.488.352.017	1,12%	103	\$10.458.264.920	0,48%	1254	\$176.059.070.094	8,06%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	73	\$9.215.517.607	0,42%	15	\$2.383.716.359	0,11%	554	\$47.120.282.784	2,16%
3120 - Adhesivos y selladores	59	\$2.673.027.245	0,12%	28	\$3.325.277.663	0,15%	363	\$34.182.804.586	1,57%
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	17	\$2.802.478.141	0,13%	7	\$691.507.399	0,03%	196	\$15.189.768.702	0,70%
Total	2545	\$630.110.829.569	28,85%	1121	\$103.965.683.608	4,76%	20559	\$2.183.959.746.370	100,00%

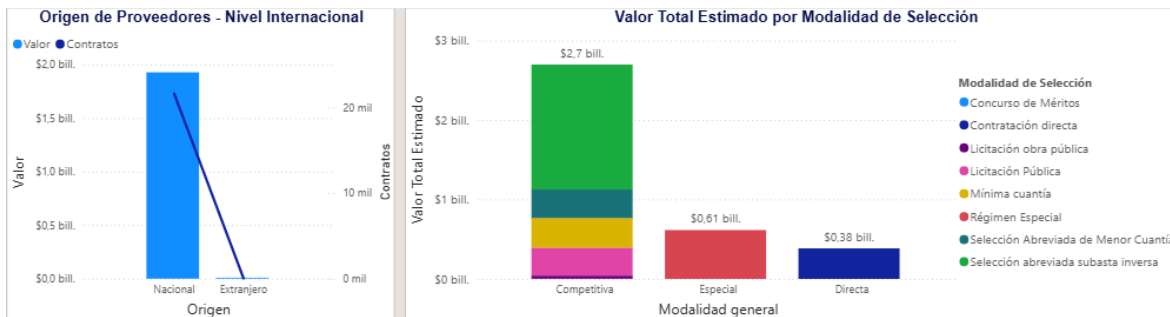
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES Y ORIGEN SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la demanda y de la oferta, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

Nº	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	111116	Piedra
2	111117	Arena
3	241118	Tanques y cilindros y sus accesorios
4	301116	Cemento y cal
5	301118	Agregados
6	311520	Cable de seguridad
7	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero
8	311628	Ferretería en general
9	312016	Otros adhesivos y selladores
10	401416	Válvulas



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

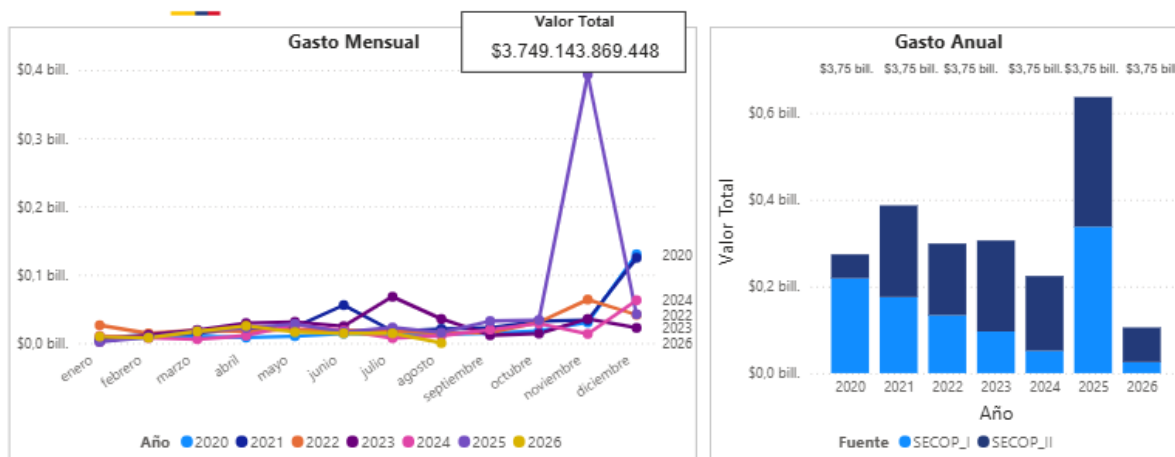
NIT:891801368-5

FM-067

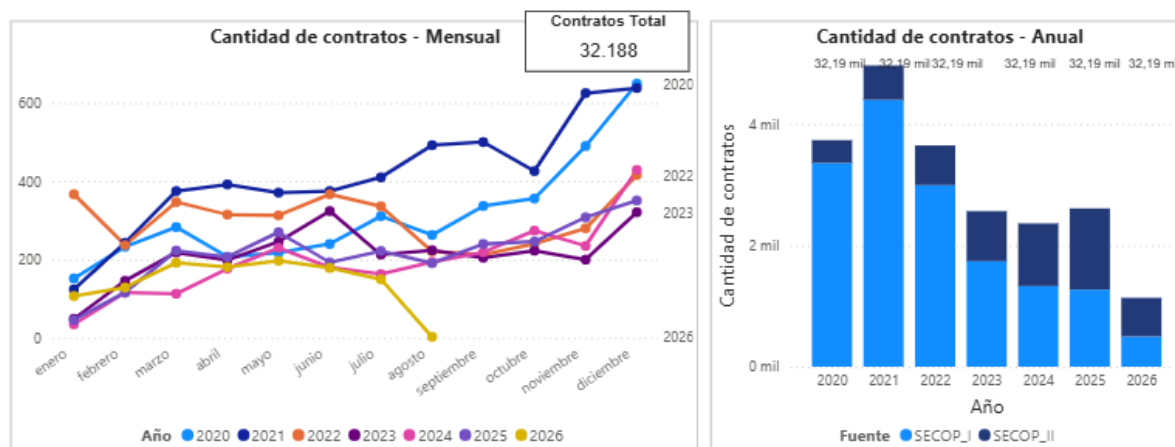
Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 46 de 91	

11	401417	Material de ferretería y accesorios
12	401420	Mangueras
13	401715	Tubos y tuberías comerciales
14	401717	Adaptadores de tubos
15	401726	Acoples de tubos
16	401728	Codos de tubos
17	401736	Acoplamiento reductores para tubos
18	401746	T para tubos
19	401749	Uniones para tubos
20	401830	Tuberías de caucho y plástico
21	401831	Accesorios de tubos
22	411125	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos

GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE

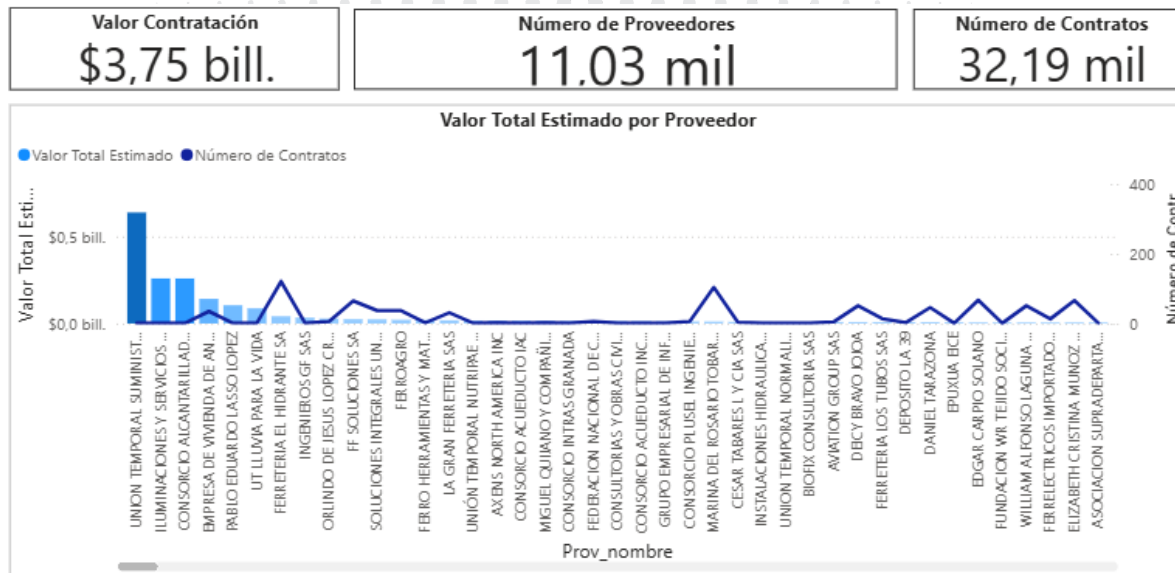


VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE

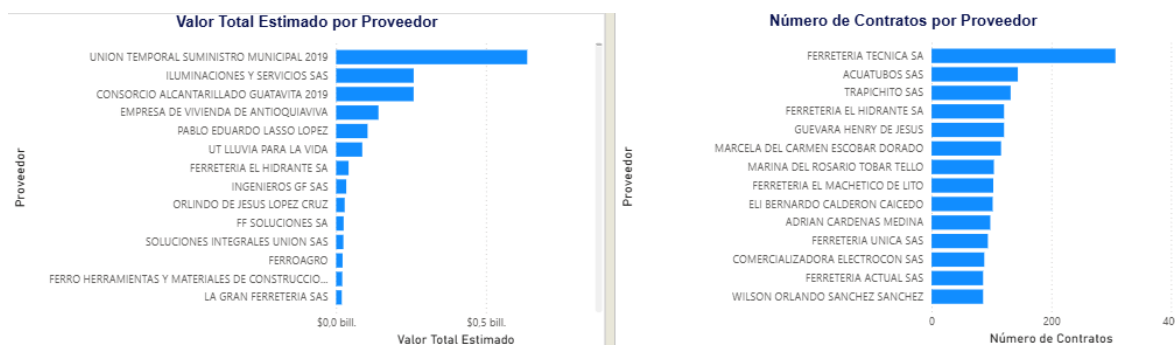
Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



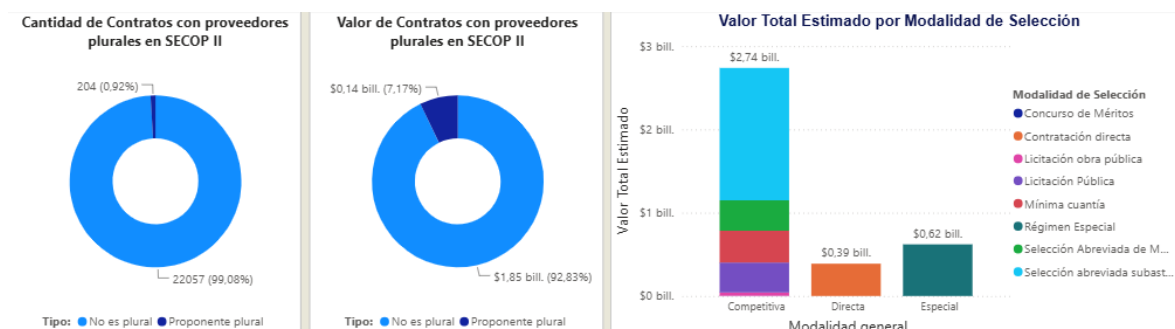
modelo integrado
de planeación
y gestión



VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



CANTIDAD DE CONTRATOS Y VALOR DE CONTRATOS POR PROVEEDORES PRULAES Y VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR CLASE



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC POR FAMILIA

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3011 - Hormigón, cemento y yeso	502	\$136.343.188.198	3,64%	252	\$22.437.874.220	0,60%	4783	\$1.223.111.666.678	32,62%
3116 - Ferrería	1055	\$78.157.496.283	2,08%	446	\$36.185.865.322	0,97%	14967	\$593.733.221.325	15,84%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	187	\$29.591.716.265	0,79%	96	\$10.217.434.886	0,27%	2253	\$554.115.531.708	14,78%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	116	\$275.535.103.344	7,35%	40	\$2.988.833.180	0,08%	2022	\$406.211.470.268	10,83%
4014 - Distribución de fluidos y gas	283	\$47.978.297.242	1,28%	115	\$13.770.279.699	0,37%	3734	\$339.105.239.904	9,04%
2411 - Recipientes y almacenamiento	120	\$29.762.533.262	0,79%	36	\$2.776.730.784	0,07%	1038	\$254.193.715.168	6,78%
1111 - Tierra y piedra	201	\$24.488.352.017	0,65%	103	\$10.458.264.920	0,28%	1785	\$218.066.061.408	5,82%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	73	\$9.215.517.607	0,25%	15	\$2.383.716.359	0,06%	800	\$92.127.806.937	2,46%
3120 - Adhesivos y selladores	59	\$2.673.027.245	0,07%	28	\$3.325.277.663	0,09%	526	\$40.650.199.290	1,08%
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	17	\$2.802.478.141	0,07%	7	\$691.507.399	0,02%	280	\$27.828.956.762	0,74%
Total	2613	\$636.547.709.604	16,98%	1138	\$105.235.784.432	2,81%	32188	\$3.749.143.869.448	100,00%

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad.

Históricamente, la Alcaldía Municipal de Pauna ha recurrido a la contratación del suministro de materiales e insumos de ferretería para llevar a cabo las labores de optimización, mantenimiento y ampliación de la infraestructura de los sistemas de acueducto del municipio, tal como se detalla a continuación:

No DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 016 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PUEBLO VIEJO Y BOQUIPI DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA.	\$395.958.500,00



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 49 de 91	

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 009 DE 2024	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAUNA BOYACÁ A PRECIOS UNITARIOS.	\$36.400.000.00
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 - 2023	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE TUBERIA PARA LA RED DE ADUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS VEREDAS DE QUEBRADA SECA E IBACAPÍ DEL MUNICIPIO DE PAUNA.	\$ 32.100.000.00
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2023	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAUNA BOYACÁ A PRECIOS UNITARIOS	\$ 32.400.000.00
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 008 - 2022	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAUNA	\$160.000.000.00

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el análisis de la demanda del bien o servicio, la administración municipal de Pauna Boyacá, teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente definido en la Guía de Elaboración del Estudio del sector: "La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el efecto la Entidad Estatal debe: (a) tener claro las cantidades que requiere comprar, en caso de ser un monto, o saber si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada; y (b) saber cómo ha escogido a los proveedores en caso que el bien, obra o servicio haya sido contratado anteriormente. La Entidad Estatal debe indagar sobre el desempeño de estos proveedores y preguntarse si existen varios proveedores que puedan satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Por último, la Entidad Estatal debe conocer si el precio que ha pagado por el bien, obra o servicio en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas.

El análisis de esta información histórica proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra." Se procedió a consultar el historial de contratación en los últimos periodos de tal forma que se conozca la periodicidad, valores anteriores, modalidad de contratación: Fuente de consulta: SECOP

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y cuyas características se muestran a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 50 de 91	

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MUNICIPIO DE PASTO	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	SU-2026-19	SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES RURAL Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO, RELACIONADOS CON EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. (SGA SIT001 Y SGA-SIT-002)	\$400.000.000,00
MUNICIPIO DE LIBORINA	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	CSA-006-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA	\$198.000.000,00
MUNICIPIO DE ABREGO	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	SASIP 004 DE 2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABREGO - NORTE DE SANTANDER	\$100.000.000,00
MUNICIPIO DE MUZO	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	MM-SIP-USD-2026-03	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS E INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ	\$90.000.000,00
MUNICIPIO DE TURMEQUE - BOYACÁ	SUBASTA INVERSA	SASI-004-2025	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE ACUEDUCTOS VEREDALES MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, BOYACA	\$85.677.750,00



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 51 de 91	

CONCLUSIONES

- En el mercado nacional existe una amplia oferta de empresas especializadas y de reconocida trayectoria en el suministro de insumos para la optimización de sistemas de acueducto, las cuales cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa requerida para dar estricto cumplimiento al objeto contractual, así como a las obligaciones y especificaciones exigidas en el presente proceso.
- **Que la Alcaldía Municipal de Pauna** proyectó el presupuesto del presente proceso de contratación con base en el análisis de los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores, así como en la consulta de precios unitarios promedio de la región, los cuales corresponden a valores de mercado utilizados para este tipo de actividades.
- **De acuerdo con el estudio del sector**, se evidencia que en el mercado nacional existe una amplia oferta de empresas dedicadas a la comercialización de materiales de construcción para el mejoramiento de vías terciarias, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y la experiencia necesaria para cumplir con el objeto contractual, así como con las obligaciones y requisitos exigidos por la entidad contratante, conforme a las condiciones actuales del mercado.
- Una vez culminada la revisión en el SECOP, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones dedicadas al suministro de materiales de ferretería para la optimización de acueductos, no obstante, poseen características diferentes a la requeridas por la alcaldía, estas contrataciones fueron adelantadas por las Modalidades de Contratación Directa y Mínima Cuantía.
- Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en unión temporal o consorcio que tenga la experiencia en la comercialización de materiales de ferretería para la optimización de acueductos, cuyo objeto social contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.2.1 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

Con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial destinado para esta contratación, el municipio de PAUNA solicitó cotizaciones a los proveedores de la región que comercializan elementos de construcción y ferretería, se recibieron DOS (2) cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

De esta manera, se realizó un análisis a las cotizaciones presentadas para sacar un promedio que nos servirá para establecer el valor apropiado para cada ítem el cual se resume así:



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 52 de 91	

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VR. UNITARIO PROMEDIO INC IVA
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	\$ 5.200,00	\$ 5.500,00	\$ 5.350,00
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	\$ 800,00	\$ 900,00	\$ 850,00
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	\$ 5.200,00	\$ 5.500,00	\$ 5.350,00
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	\$ 800,00	\$ 950,00	\$ 875,00
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1	\$ 8.850,00	\$ 9.000,00	\$ 8.925,00
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1	\$ 545.000,00	\$ 550.000,00	\$ 547.500,00
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1	\$ 2.800,00	\$ 3.000,00	\$ 2.900,00
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1	\$ 14.165,00	\$ 14.800,00	\$ 14.482,50
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1	\$ 8.400,00	\$ 8.500,00	\$ 8.450,00
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1	\$ 168.000,00	\$ 170.000,00	\$ 169.000,00
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	\$ 298.000,00	\$ 300.000,00	\$ 299.000,00
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1	\$ 29.900,00	\$ 30.000,00	\$ 29.950,00
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1	\$ 44.000,00	\$ 45.000,00	\$ 44.500,00
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1	\$ 2.900,00	\$ 3.000,00	\$ 2.950,00
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1	\$ 950,00	\$ 1.000,00	\$ 975,00
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1	\$ 17.400,00	\$ 17.500,00	\$ 17.450,00
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1	\$ 6.800,00	\$ 7.100,00	\$ 6.950,00
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	\$ 229.000,00	\$ 232.000,00	\$ 230.500,00
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1	\$ 18.000,00	\$ 20.000,00	\$ 19.000,00
21	LADRILLO COMUN	UND	1	\$ 940,00	\$ 1.000,00	\$ 970,00
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1	\$ 73.465,00	\$ 74.000,00	\$ 73.732,50
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1	\$ 34.000,00	\$ 35.000,00	\$ 34.500,00
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1	\$ 432.000,00	\$ 440.000,00	\$ 436.000,00
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1	\$ 148.000,00	\$ 150.000,00	\$ 149.000,00
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1	\$ 18.000,00	\$ 19.500,00	\$ 18.750,00
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1	\$ 1.800,00	\$ 1.900,00	\$ 1.850,00
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1	\$ 1.800,00	\$ 2.000,00	\$ 1.900,00
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1	\$ 950,00	\$ 1.000,00	\$ 975,00
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UND	1	\$ 39.000,00	\$ 40.900,00	\$ 39.950,00
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1	\$ 115.000,00	\$ 125.000,00	\$ 120.000,00
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1	\$ 150.000,00	\$ 155.000,00	\$ 152.500,00
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 620.000,00	\$ 640.000,00	\$ 630.000,00
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 12.930.000,00	\$ 13.100.000,00	\$ 13.015.000,00
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 349.000,00	\$ 355.000,00	\$ 352.000,00

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 53 de 91	

36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 4.970.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 4.985.000,00
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1	\$ 9.100,00	\$ 10.000,00	\$ 9.550,00
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1	\$ 35.700,00	\$ 36.200,00	\$ 35.950,00
39	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00	\$ 3.350,00
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1	\$ 14.000,00	\$ 15.000,00	\$ 14.500,00
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1	\$ 22.450,00	\$ 23.800,00	\$ 23.125,00
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	\$ 4.200,00	\$ 4.500,00	\$ 4.350,00
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	\$ 1.200,00	\$ 1.250,00	\$ 1.225,00
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1	\$ 5.165,00	\$ 5.250,00	\$ 5.207,50
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1	\$ 730.000,00	\$ 740.000,00	\$ 735.000,00
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1	\$ 2.790.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.795.000,00
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1	\$ 45.300,00	\$ 46.000,00	\$ 45.650,00
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1	\$ 61.400,00	\$ 62.000,00	\$ 61.700,00
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 100.000,00	\$ 110.000,00	\$ 105.000,00
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1	\$ 119.000,00	\$ 121.800,00	\$ 120.400,00
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 34.200,00	\$ 35.600,00	\$ 34.900,00
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1	\$ 9.200,00	\$ 10.000,00	\$ 9.600,00
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1	\$ 29.000,00	\$ 30.500,00	\$ 29.750,00
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1	\$ 95.150,00	\$ 96.500,00	\$ 95.825,00
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1	\$ 1.600,00	\$ 1.750,00	\$ 1.675,00
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1	\$ 6.500,00	\$ 6.700,00	\$ 6.600,00
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1	\$ 31.500,00	\$ 33.000,00	\$ 32.250,00
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	\$ 1.000,00	\$ 1.300,00	\$ 1.150,00
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 36.800,00	\$ 37.000,00	\$ 36.900,00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA	UND	1	\$ 19.500.000,00	\$ 19.655.000,00	\$ 19.577.500,00
VALOR TOTAL UNITARIO				\$ 44.977.285,00	\$ 45.452.200,00	\$ 45.214.742,50

Anexo Cotizaciones

Para efectos de establecer los precios unitarios de los bienes objeto del contrato, los valores de las cotizaciones fueron analizados y se tomó como referencia el valor promedio, el cual será el techo máximo para el valor de cada uno de los ítems a adquirir, el valor de cada ítem no podrá ser superior so pena de causal de rechazo de su oferta.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 54 de 91	

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO PROMEDIO INC IVA
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	\$ 5.350,00
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1	\$ 850,00
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1	\$ 5.350,00
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1	\$ 875,00
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1	\$ 8.925,00
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1	\$ 547.500,00
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1	\$ 2.900,00
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1	\$ 14.482,50
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1	\$ 8.450,00
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1	\$ 169.000,00
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	\$ 299.000,00
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1	\$ 29.950,00
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1	\$ 44.500,00
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1	\$ 2.950,00
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1	\$ 975,00
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	\$ 1.500,00
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1	\$ 17.450,00
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1	\$ 6.950,00
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1	\$ 230.500,00
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1	\$ 19.000,00
21	LADRILLO COMUN	UND	1	\$ 970,00
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1	\$ 73.732,50
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1	\$ 34.500,00
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1	\$ 436.000,00
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1	\$ 149.000,00
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1	\$ 18.750,00
27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1	\$ 1.850,00
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1	\$ 1.900,00
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1	\$ 975,00
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UND	1	\$ 39.950,00
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1	\$ 120.000,00
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1	\$ 152.500,00
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 630.000,00
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 13.015.000,00
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 352.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 55 de 91	

36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1	\$ 4.985.000,00
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1	\$ 9.550,00
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1	\$ 35.950,00
39	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1	\$ 3.350,00
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1	\$ 14.500,00
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1	\$ 23.125,00
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1	\$ 4.350,00
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1	\$ 1.225,00
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1	\$ 5.207,50
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1	\$ 735.000,00
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1	\$ 2.795.000,00
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1	\$ 45.650,00
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1	\$ 61.700,00
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 105.000,00
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1	\$ 120.400,00
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 34.900,00
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1	\$ 9.600,00
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1	\$ 29.750,00
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1	\$ 95.825,00
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1	\$ 1.675,00
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1	\$ 6.600,00
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1	\$ 32.250,00
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1	\$ 1.150,00
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 36.900,00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA	UND	1	\$ 19.577.500,00
VALOR TOTAL UNITARIO				\$ 45.214.742,50

Nota 1: El oferente deberá presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **TRECENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000,00)**, incluidos los impuestos y demás costos

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 56 de 91	

directos e indirectos a que haya lugar, el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requeridas por el municipio.

Nota 4: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 6, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 6 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, la **capacidad financiera** y de **organización** de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**. **La firmeza de la información registrada podrá ser verificada por la entidad hasta antes de la realización de la subasta.**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que cumpliendo con las especificaciones técnicas y la subasta realizada cumpla con lo requerido en el presente documento; estos requisitos serán objeto de



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 57 de 91	

verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente podrán participar las propuestas que resulten HABLES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera. Las ofertas podrán participar en la subasta, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. De acuerdo al análisis del sector y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 "De la selección objetiva", que en su numeral 3 señala: Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el **MENOR PRECIO**.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad vigente, en los procesos de Subasta Inversa se adjudicará el proceso al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos (2) años más.

El MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACA) también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación jurídica emite concepto de **CUMPLE / NO CUMPLE** respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

La Administración Municipal de PAUNA para el presente proceso de selección que permite identificar la oferta más favorable para el suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, señala como factores de selección los siguientes:



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 58 de 91	

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma.

Solamente las propuestas que resulten hábiles en los requisitos habilitantes, serán los que participen en la subasta.

5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por La Alcaldía Municipal firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la Sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Anexo suministrado con el pliego de condiciones.

Si el representante legal presenta restricciones o límites para contratar u obligarse, deberá presentar con la propuesta el documento de la constancia de autorización otorgada por el organismo directivo de la sociedad proponente.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y una vez finalizado el término para subsanar, el oferente no lo realice la subsanación correspondiente, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Con el siguiente código: 4663.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 59 de 91	

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El Objeto Social de la sociedad debe corresponder con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con el siguiente código: 4663

5.2.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de PAUNA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de PAUNA así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos,



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 60 de 91	

deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.2.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

5.2.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

5.2.7. LIBRETA MILITAR

Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 61 de 91	

5.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.2.10. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de PAUNA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.2.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

5.2.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El Proponente con su propuesta deberá anexar este documento, donde se establezca el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando el respectivo documento cada uno. Con el siguiente código: 4663

5.2.13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 62 de 91	

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso de que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de PAUNA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y adjuntarlo con la oferta.

5.2.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 63 de 91	

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PAUNA identificada con NIT 891.801.368-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipos societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominar se de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 64 de 91	

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE PAUNA, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala “Valor de la garantía de seriedad de la oferta.”

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes

NOTA 3: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

5.2.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 65 de 91	

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente:

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE PAUNA.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

5.3.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario e indispensable que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato y en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna y a la vez, con el fin de atender de manera óptima y efectiva las entregas de los materiales de ferretería y construcción, para el mantenimiento de los acueductos a cargo de la administración municipal. Por lo tanto, el oferente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Administración Municipal, de forma permanente y oportuna de acuerdo a los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, por lo cual se delimitan de la siguiente manera:

1. Pedidos extraordinarios atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a DOS (02) horas después de recibida la solicitud.
2. Pedidos normales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a CINCO (05) horas después de recibida la solicitud.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 66 de 91	

3. Pedidos generales atendidos y entregados máximo en un plazo no mayor a OCHO (8) horas después de recibida la solicitud.

Así las cosas, el proponente deberá dentro de su propuesta acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, el cual no se debe encontrar ubicado a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Pauna, a través del certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de materiales de ferretería y construcción, donde especifique la dirección del establecimiento donde se despacharan los productos. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicionalmente, para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el oferente o Representante Legal en el caso de las personas jurídicas.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad Operativa, deberá cumplirla al menos uno de los miembros de la sociedad.

NOTA 2: Los miembros del comité evaluador podrán realizar una visita debidamente programada al establecimiento de comercio durante el periodo de evaluación, para corroborar el cumplimiento de dichos requisitos. Será causal de rechazo no cumplir con los requerimientos previstos en este numeral.

5.3.3. REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES – RUCOM

El oferente para el caso de materiales que provienen de canteras o minas deberá allegar junto con la propuesta el siguiente documento:

Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM vigente, el cual acredita que el oferente puede ejercer la actividad de compra y venta de minerales, certificando la calidad de comercializador de minerales debidamente autorizado de acuerdo al decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.5.6.1.1.1.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales dicho certificado deberá ser presentado por al menos uno de los miembros de la sociedad.

5.3.4. VEHICULOS

El proponente debe acreditar que cuenta por lo menos con DOS (2) vehículos de carga de su propiedad, o en contrato de arrendamiento financiero o leasing, para transportar los materiales del presente proceso a los diferentes sitios de entrega donde establezca el Supervisor del contrato, por lo menos de las siguientes características:

- Entre 3.00 a 5.00 toneladas (2)

Para demostrar lo anterior el oferente debe presentar copia de la tarjeta de propiedad, junto con su respectiva documentación (soat y revisión técnico mecánica vigente).

5.3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 67 de 91	

verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

El Municipio de Pauna, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

5.3.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de UN (1) contrato de suministro junto con la respectiva acta de terminación o recibo final y de liquidación, cuyo objeto sea el suministro o la venta de materiales de ferretería y construcción, celebrado por el contratante con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor sea igual o superior **183 SMMLV**, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP.

Adicionalmente el contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo en once (11) de los códigos UNSPSC, dados en la tabla siguiente del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta.

Experiencia General Requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Cuantía del Contrato-SMMLV
111116-111117-241118-301116-301118-311520-311522-311628-312016-401416-401417-401420-401715-401717-401726-401728-401736-401746-401749-401830-401831-411125	≥ 183 SMMLV

5.3.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de DOS (2) contratos de suministro junto con las respectivas actas de terminación o recibo final y de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro o la venta de materiales para el mantenimiento y/o optimización y/o ampliación de acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior a **274 SMMLV**; por lo menos uno de los contratos se debió haber celebrado con una entidad territorial dentro de los últimos cinco años anteriores al cierre de la presente convocatoria, los cuales deberán estar inscritos y clasificados en el RUP.

Adicionalmente cada uno de los contratos deben estar clasificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo en los códigos UNSPSC, dados en la tabla siguiente del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 68 de 91	

Experiencia Especifica Requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Sumatoria de los Contratos– SMMLV
111116-111117-241118-301116-301118-311520-311522-311628-312016-401416-401417-401420-401715-401717-401726-401728-401736-401746-401749-401830-401831-411125	≥ 274 SMMLV

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes.

Los documentos soportes con los que se acredite la experiencia serán suministrados bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

NOTA 3: Los requisitos de esta experiencia son sustentados mediante la Circular Única Externa del 2018 de Colombia Compra Eficiente, por el cual se establece que se debe incluir en la experiencia los códigos específicos del objeto a contratar como requisito habilitante. Así mismo, se indica una cantidad con la que se debe cumplir teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y la presentación de todos aquellos que quieran participar en el proceso.

NOTA 4: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El proponente deberá adjuntar en total tres (3) contratos para acreditar la experiencia.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 69 de 91	

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación.

Si se tratare de un proponente extranjero, se aplicará la reciprocidad, en virtud de la cual se concederá al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y la República de Colombia.

En el evento de que no hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio los proponentes de origen extranjero podrán participar en el presente proceso de selección en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales colombianos gocen de igualdad de oportunidad.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país, de acuerdo con la normatividad vigente.

No se podrá acreditar la experiencia exigida como requisito mínimo habilitante, a través de matriz, filial o subsidiaria, a no ser que éstas participen de manera directa.

No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia habilitante del proponente.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponentes y que esté vigente y en firme, y que cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

5.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Índice de liquidez} \geq 1.5$$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de liquidez oscila entre 1,2 y 20 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 70 de 91	

del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de PAUNA considera pertinente exigir un índice de liquidez ≥ 1.5 .

- **Índice de endeudamiento**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice de Endeudamiento = $\leq 45\%$

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de Endeudamiento oscila entre 3% y 63% razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de PAUNA considera pertinente exigir un índice de endeudamiento $\leq 45\%$.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Razón de cobertura de intereses = ≥ 2

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de razón de cobertura de intereses oscila entre 2 y 80 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de PAUNA considera pertinente exigir una índice razón de cobertura sobre intereses ≥ 2 .

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienen sus gastos de intereses en cero (0) está también será válida siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura de intereses.

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 71 de 91	

5.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio = ≥ 0.01

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre 0.00 y 0.45 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el Municipio de PAUNA considera pertinente exigir un índice de rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.01 .

- **Rentabilidad sobre activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo = ≥ 0.01

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP la rentabilidad sobre el activo oscila entre 0.00 y 0.42 razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes el municipio de PAUNA considera pertinente exigir a rentabilidad sobre el activo ≥ 0.01 .

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 72 de 91	

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo al análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala “De la selección objetiva (...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Por lo anterior, el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el **MENOR PRECIO**.

Nota 1: El oferente deberá presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$320.000.000,00)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requeridas por el municipio.

Nota 4: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 6, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 6 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

5.5.1. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

El precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos, indicando el valor unitario incluido IVA de cada uno de los ítems. El valor total de la oferta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA.

Si en el precio total se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

En el evento que el valor total de la oferta contenga centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Para participar en la subasta los oferentes presentarán sus lances teniendo en cuenta que el precio total de la oferta incluido IVA será la base para la puja.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 73 de 91	

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, inicial y por lance, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, servicios conexos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Previo a dar inicio al acto de subasta, el Comité Evaluador revisará la información registrada en el ANEXO ECONOMICO, en desarrollo de lo cual se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque.

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

5.6. APERTURA DE SOBRE No. 2 Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.6.1. APERTURA DEL SOBRE No. 2

Se efectuará la apertura del sobre No. 2 únicamente de las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

Los sobres No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de HABILITADAS en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el Municipio verificará que la Oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) cumpla lo siguiente:

- Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica por descuento) sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso de contratación.
- Que la oferta inicial (propuesta económica por descuento) corresponda al presente proceso de selección.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.6.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015. Si existiesen dos o más ofertas habilitadas se adelantará el proceso de subasta inversa en las condiciones que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 74 de 91	

De conformidad con lo anterior, el Municipio de PAUNA, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca para el efecto, información que será comunicada a los proponentes que resulten habilitados, por escrito y/o a través de la información contenida en el SECOP II.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Comité Evaluador procederá a realizar la apertura de sobres, para verificar las especificaciones técnicas y la verificación aritmética en cada una de las ofertas económicas presentadas. Así mismo, se encargará de revisar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial al ANEXO dispuesto para la presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA, evaluación en la que se establecerá que proponentes pueden continuar con la siguiente etapa de lances.

NOTA: Si alguna propuesta no se encuentra en las condiciones solicitadas incurrirán en causal de **RECHAZO**.

Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

Acto seguido, se dará a conocer a los asistentes a la audiencia únicamente el menor precio total inicialmente ofertado expresado en letras, contenido en el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances de mejora del **1%**.

El precio del suministro ofrecido por el Proponente debe incluir todos los costos que conlleva el suministro de los bienes a adquirir, cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad, IVA, impuestos nacionales propios del suministro, estampillas y demás costos en los que deba incurrir para cumplir a cabalidad y satisfacción el suministro contratado.

La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor presentada en la Oferta Inicial de Precio. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

El Municipio de PAUNA otorgará a los proponentes un término de CINCO (05) MINUTOS para hacer un primer lance que mejore la menor oferta económica inicial.

La Alcaldía de PAUNA, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En cada ronda el proponente efectuará un lance, en el cual además de manifestar el valor en pesos, deberá indicar el porcentaje exacto en el cual se reduce su oferta, toda vez que dicho porcentaje se aplicará automáticamente al valor inicial de la oferta contenido en el ANEXO.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 75 de 91	

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Se tendrán como lances válidos y no válidos los siguientes:

Lances validos:

- Se consideran lances válidos aquellos presentados en los formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.

Lances no validos:

- Si presentan cifras confusas e ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido
- Si el proponente no presente lance.

Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

NOTA 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Alcaldía de PAUNA recogerá los sobres cerrados de todos



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 76 de 91	

los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores y porcentajes de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso de que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al inicio de la subasta presencial, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor y este fuere el menor precio final, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la entidad deberá aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En el evento que se llegue a una ronda cuyos lances de efectuarse serían considerados artificialmente bajos, la Alcaldía de PAUNA, advertirá a los proponentes de dicha situación, y en el caso que uno o más proponente(s) decida(n) realizar el lance, la entidad adelantará la ronda respectiva y solicitará a este(os) proponente (s) las razones que sustentan el valor ofertado.

Si oídas las explicaciones el comité evaluador de la entidad recomienda la continuidad de la(s) oferta(s), se continuará con el proceso de la subasta en la forma establecida.

Si oídas las explicaciones sobre las razones que sustentan la oferta(s), el comité evaluador recomienda el rechazo de la(s) misma(s), esta(s) oferta(s) incurrirá en la causal de rechazo establecida en el presente pliego de condiciones.

El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa nuevamente ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA" con los valores finales de la subasta inversa, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Es de aclarar, que el porcentaje final ofertado debe coincidir exactamente con el valor final de la propuesta, toda vez que éste se aplicará automáticamente al valor de la propuesta contenida en el ANEXO - "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual formará parte integral del contrato, siendo estos valores los que se tomen como referencia para el desarrollo del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 77 de 91	

En caso de que no coincida el porcentaje final ofertado con respecto al valor final de la propuesta, el comité evaluador realizará las operaciones aritméticas necesarias, con el fin de establecer el porcentaje final utilizado por el proponente, basándose únicamente en el valor final de la propuesta.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad en el respectivo cronograma.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán llevar a la audiencia de subasta inversa presencial los medios (portátiles, calculadoras...) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.
- Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta inversa presencial la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuestas.
- No estará permitido el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación.
- Una vez iniciada la subasta inversa no se permitirá la participación de los proponentes habilitados que no estuvieron en la asignación del respectivo número para participar.

5.6.3. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, indicado en el pliego de condiciones.

5.6.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de PAUNA estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es el caso, la confirmación que la oferta es válida o el rechazo de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado un segundo mejor precio dentro de una postura valida dentro del proceso de subasta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con la normatividad citada.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma corresponde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Una vez adjudicado, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad del proponente adjudicatario.

LOS ERRORES E IMPRESIONES COMETIDOS POR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL MUNICIPIO DE PAUNA,



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 78 de 91	

CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGITIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

5.7. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente Plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada, del	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 79 de 91	

oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 80 de 91	

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal(a) será de la siguiente manera: • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN. • Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. • Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización-ARN. • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal(a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la Participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador.



Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presente primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **proceso de contratación** son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 83 de 91	

1	2	3
Especifico	General	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Demora en la ejecución y liquidación del contrato	Cambio de normatividad legal vigente por relacionada con el contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas
incumplimiento en los plazos ejecución contractual y en la ejecución del PAC	Cambio de condiciones técnicas relacionadas con los servicios objeto de la subestimación del valor de los servicios ofertados	Imposibilidad de ejecutar el contrato al presentarse
4	1	3
4	5	3
8	8	6
Alta	Medio	Alta
Contratista	Entidad	Contratista
Realizar reuniones de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	Necesidad de ajustar los criterios técnicos relacionados con los servicios	Comités o mesas técnicas para evaluación de propuesta, con el fin de tener una selección objetiva acorde al estudio de mercado que se realizó
3	1	2
4	5	2
6	2	4
Medio	B A J O	B A J O
SI	SI	NO
Supervisor del contrato	Entidad	Entidad Estatal
Fecha de inicio de la etapa de ejecución del contrato	Fecha de inicio de la etapa de ejecución del contrato	Fecha de evaluación de ofertas
Fecha de liquidación del contrato	Fecha de finalización de la etapa del contrato	Fecha de firma del contrato
Reuniones de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y / o equipo de apoyo técnico de la supervisión	Reuniones de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y/o equipo de apoyo técnico de la supervisión	El comité técnico debe revisar las condiciones económicas de las ofertas
Mensualmente	Semanal	Una sola vez



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 84 de 91	

4	5	6
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo
Planeación	Contractual	Ejecución
Operacional	Operacionales	Operacional
Calidad deficiente de servicio ofertado	Atrasos y no pago de salarios y seguridad social al personal asignado al contrato	Accidentes laborales del personal asignado al contrato, ocurridos en las instalaciones de la Entidad
Servicios deficientes de calidad	Demandas a la entidad e incumplimiento de cláusulas de garantías contractuales	Demandas a la Entidad e incumplimientos en los tiempos de la ejecución del contrato
3	4	3
5	3	4
6	6	5
Alta	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Revisión y control de calidad	Garantía única de cumplimiento con el amparo de pagos de salarios y prestaciones.	Certificación de pago de obligaciones parafiscales y seguridad social
2	1	3
5	2	4
3	2	2
BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	SI
Supervisor del contrato y equipo de apoyo técnico a la supervisión	Contratista	Contratista
Fecha de inicio de la etapa de ejecución del contrato	Fecha suscripción del contrato	Fecha de inicio de la etapa de ejecución del contrato
Fecha de finalización de la etapa de ejecución del contrato	Fecha de finalización de la etapa de ejecución del contrato	Fecha de finalización de la etapa de ejecución del contrato
El área de contratación de la entidad verifica la suscripción de a garantía como requisito para la firma del contrato	El área de contratación de la entidad verifica la suscripción de a garantía como requisito para la firma del contrato	Certificación de pago de parafiscales y seguridad social
Mensualmente	Una sola vez	Mensual



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 85 de 91	

8	7
General	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Sociales o Políticos	Financiero
Cambios en la situación política, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar
Dificultades para la prestación del servicio en la ejecución contractual.	Impacto económico al Contratista
3	2
2	2
5	4
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Municipio Y contratista	Contratista
Revisar la situación de orden público de los lugares donde se ejecute el contrato	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente
3	1
2	2
5	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo
SI	NO
Supervisor	Contratista
Al inicio de la situación de orden público	Etapas Contractual
Al terminar la situación de orden público	A la terminación de la ejecución del contrato
través de reuniones entre el supervisor y contratista determinando las situaciones particulares	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato
Constante	Mensual



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 86 de 91	

9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de lineamientos del Gobierno Nacional para aplazar o cancelar eventos masivos con el fin de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas o epidemias.	Paralización de la ejecución del contrato, lo que genera atrasos en el cumplimiento del objeto y actividades	4	4	8	Riesgo Externo	Municipio/Contratista	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar por medio de mesas de trabajo las condiciones del contrato.	4	4	8	Riesgo Externo	SI	Supervisor	Una vez ocurra	Una vez minimizado el riesgo	Permanecer en constante actualización de la normatividad y lineamientos del gobierno nacional y realizar un análisis de las condiciones del contrato evaluando si afecta directamente el mismo	Durante la ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	----------------	-----------------------	--	---	---	---	----------------	----	------------	----------------	------------------------------	--	-----------------------------------

7 GARANTÍAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el oferente y el contratista para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas por el citado artículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar al Municipio el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PAUNA identificada con NIT 891.801.368-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 87 de 91	

Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipos societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominar se de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Cuando el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV se deben tener en cuenta reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).	Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor total de los bienes y/o equipos suministrados.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más seis (06) meses.



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 88 de 91	

	(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)	
--	--	--

*(1) Debe ampararse mediante contrato de seguro

8 LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios y siguiendo lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se detallan los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuest o del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-

Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel					
Reino Unido e Irlanda del Norte					
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

9 FICHA TÉCNICA (Sólo para Subasta Inversa)

Especificaciones técnicas de los bienes a adquirir: El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir con el suministro de materiales de ferretería y construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ADAPTADOR MACHO ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
2	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 1/2"	UND	1
3	ADAPTADOR HEMBRA ACOMETIDA PF DE 1/2"	UND	1
4	ADAPTADOR PRESION PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	1
5	ADAPTADOR PRESION PVC MACHO DE 2"	UND	1
6	ALAMBRE DE PUAS CAL 12.5 X 400 MTS	ROLLO	1
7	ADAPTADOR MACHO DOBLE ROSCA DE 1/2"	UND	1
8	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	1
9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	1
10	ARENA AMARILLA DE PEÑA	M3	1
11	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
12	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2"	UND	1
13	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BTO	1
14	CODO PVC PRESION DE 1"	UND	1
15	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	1
16	CODO PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
17	CODO PVC PRESION DE 2"	UND	1
18	FLEJE DE 3/8"	KG	1
19	GRAVILLA DE 1/2"	M3	1
20	GUAYA DE 1/2"	ML	1
21	LADRILLO COMUN	UND	1
22	LIMPIADOR PVC * 1/4	CUARTO	1
23	LUBRICANTE PARA TUBOS X 500 GRS	UND	1
24	MANGUERA ACOMETIDA DOMICILIARIA PF DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	1
25	MEDIDOR DE AGUA CALIBRADO DE 1/2" R 160	UND	1
26	PAR DE GUANTES VAQUETA SENCILLO	UND	1



ALCALDÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NIT:891801368-5

FM-067

Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 90 de 91	

27	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 1/2"	UND	1
28	REDUCTOR PVC PRESION DE 1" A 3/4"	UND	1
29	REDUCTOR PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UND	1
30	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE DE 1/2" X 1/2" INSERTO DZR INTERIOR CORTO REF 3162	UN	1
31	REGISTRO PVC BOLA LISO DE 3"	UND	1
32	SOLDADURA PVC X 1/4	UND	1
33	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
34	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
36	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1
37	TAPON PVC PRESION LISO DE 2"	UND	1
38	TAPON PVC PRESION LISO DE 3"	UND	1
39	TAPON ROSCADO PVC 1"		1
40	TAPON ROSCADO PVC 2"	UND	1
41	TEE PVC PRESIÓN DE 2"	UND	1
42	TEE PVC PRESIÓN DE 1"	UND	1
43	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2"	UND	1
44	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO	1
45	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 32 MM (1") ROLLO X 100 MTS	UND	1
46	TUBERIA LINEA AZUL PEAD PE 100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") ROLLO X 100 MTS	UND	1
47	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6MTS	UND	1
48	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1" X 6MTS	UND	1
49	TUBO PVC PRESION RDE 21 DE 1 1/2" X 6 MTS	UND	1
50	TUBO PVC PRESION RDE 21 U.M. DE 2" X 6 MTS	UND	1
51	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
52	UNION ACOMETIDA PF 1/2"	UND	1
53	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 32 MM	UND	1
54	UNION PP RAPIDA AGUA NEGRA DE 63 MM	UND	1
55	UNION PVC PRESION DE 1"	UND	1
56	UNION PVC PRESION DE 2"	UND	1
57	UNION PVC PRESION DE 3"	UND	1
58	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	1
59	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	1
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA, CAPACIDAD DE 32,9 M3, ALTURA DE 1,17 METROS, DIAMETRO 5,96 METROS, CON PANELES GALVANIZADOS CORRUGADOS, LAMINA DE ACERO GALVANIZADA QUE CUMPLE NORMA AWWA D-103, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA PVC DE 0,8 MILIMETROS REFORZADA EN MALLA POLIESTOR, CON TECHO EN GEOMEMBRANA	UND	1

10 COMISION AL COMISIONISTA (Sólo para adquisición en bolsa de productos)

N/A

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801



modelo integrado
de planeación
y gestión



Versión:	1.0
Fecha:	2019.01.01
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 91 de 91	

11 CONVOCATORIA MIPYME

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia Compra Eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) es de **\$511.708.497,00** según información suministrada por MinCIT, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2027.

Teniendo en cuenta que el presupuesto a contratar en el presente objeto se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria **es susceptible de ser limitada a miymes nacionales.**

12 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, específicamente en lo concerniente **FORTALECIMIENTO EN OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ACUEDUCTOS DE FURATENA, CARARE, PISTORAQUE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Ciudad y fecha: Pauna, Boyacá 13 de octubre de 2026

Atentamente,

LUIS ELADIO CUELLAR JIMÉNEZ
Jefe Unidad de Servicios Públicos

Anexos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Certificado de viabilidad del banco de Proyectos
- Cotizaciones

Proyectó: Wilder Ortíz / Apoyo USP

Revisó: Luis Eladio Cuellar Jiménez /Jefe USP

Aprobó: Luis Eladio Cuellar Jiménez /Jefe USP